



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

**PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
Año Fiscal 2024  
– Sector Poder Judicial –**

**COMISION DE PRESUPUESTO Y  
CUENTA GENERAL DE LA  
REPUBLICA**

**Setiembre 2023**

## RESUMEN EJECUTIVO

El **Poder Judicial** en el marco de la Constitución del Estado tiene la función de ejercer la administración de justicia respetando la aplicación de leyes y reglamentos preestablecidos a través de sus diferentes instancias: Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados.

Cuenta con dos Pliegos a su cargo:

Pliego: 004 Poder Judicial

Pliego: 040 Academia de la Magistratura

<b><u>PLIEGO: PODER JUDICIAL</u></b>	
<b>MISIÓN</b>	“Ejercer la administración de justicia para todas las personas garantizando sus derechos y contribuir a la gobernabilidad democrática del país y a la construcción de una sociedad desarrollada, inclusiva y pacífica, a través de un servicio moderno, transparente, ágil y eficaz en el marco de la Constitución y el ordenamiento jurídico”

## PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2030

El PEI 2021-2030 fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ de fecha 17.02.2021 el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad.

OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.

OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.

OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.

OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.

OEI.06-Modernizar la gestión institucional.

OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

<b>OEI.01</b>	<b>Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad</b>
AEI.01.01	Reformas legales propuestas que fortalezcan la autonomía, independencia, organización y gobernanza del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
AEI.01.02	Jueces titulares seleccionados y nombrados para la administración de justicia a nivel nacional
AEI.01.03	Reforma Procesal Penal consolidada en beneficio de la población
AEI.01.04	Carga procesal resuelta oportunamente en beneficio de la población
AEI.01.05	Procesos civiles con modelo de gestión de oralidad a nivel nacional en beneficio de la sociedad.
AEI.01.06	Nueva Ley Procesal de Trabajo implementada y consolidada en beneficio de la población
<b>OEI.02</b>	<b>Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad</b>
AEI.02.01	Ley de la Carrera Judicial reformada legalmente para la lucha contra la corrupción en beneficio de los ciudadanos
AEI.02.02	Sistema disciplinario ágil, transparente y oportuno dirigido a magistrados y personal jurisdiccional
AEI.02.03	Sistema de denuncias de corrupción eficiente y unificado en beneficio de la población.
AEI.02.04	Sistema de gestión antisoborno con ISO 37001 implementado en beneficio de la ciudadanía.
AEI.02.05	Comunicación institucional externa y permanente en beneficio de la población
<b>OEI.03</b>	<b>Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.</b>
AEI.03.01	Plenos jurisdiccionales fortalecidos mediante mecanismos de gestión para solución de casos para la sociedad.
AEI.03.02	Justicia de paz fortalecida para la sociedad
AEI.03.03	Programas de Justicia Itinerante implementados para población en condición de vulnerabilidad

<b>OEI.03</b>	<b>Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.</b>
AEI.03.04	Procesos judiciales con enfoque intercultural a nivel nacional
AEI.03.05	Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad
AEI.03.06	Proceso de litigiosidad fortalecido mediante reformas legales para la sociedad
AEI.03.07	Juzgados de paz letrados fortalecidos con mayores competencias para el servicio de justicia en beneficio de la sociedad
AEI.03.08	Procesos judiciales en ejecución con atención oportuna para sus usuarios
AEI.03.09	Organos jurisdiccionales con competencia en materia ambiental en beneficio de la sociedad.
<b>OEI.04</b>	<b>Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad</b>
AEI.04.01	Buenas prácticas en la gestión de la carga procesal implementadas a nivel de órganos jurisdiccionales.
AEI.04.02	Equipos multidisciplinarios que atienden oportunamente a los órganos jurisdiccionales.
AEI.04.03	Sentencias judiciales optimizadas mediante lineamientos jurisprudenciales aplicadas en órganos jurisdiccionales.
AEI.04.04	Ruta de atención comunicada permanentemente a los usuarios judiciales
AEI.04.05	Sistema Especializado de Justicia implementado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
AEI.04.06	Programas de procesos de familia ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.07	Programas de procesos laborales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.08	Programas de procesos comerciales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.09	Programas de procesos tributarios y aduaneros ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.10	Sistema de Notificaciones electrónicas judiciales optimizadas a nivel nacional.

<b>OEI.05</b>	<b>Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial</b>
AEI.05.01	Gestión por procesos eficiente para el desarrollo institucional
AEI.05.02	Expediente Judicial Electrónico no Penal implementado en las Cortes de Justicia
AEI.05.03	Expediente Judicial Electrónico Penal implementado para el desarrollo institucional en las Cortes de Justicia
AEI.05.04	Repositorio de Resoluciones Judiciales implementado para el desarrollo institucional
AEI.05.05	Servicios de Tecnología con niveles de servicios gestionados para el desarrollo institucional
AEI.05.06	Gerencia General reorganizada en el marco de la Transformación Digital del Poder Judicial.
<b>OEI.06</b>	<b>Modernizar la gestión institucional</b>
AEI.06.01	Organos jurisdiccionales implementados a nivel nacional
AEI.06.02	Línea de carrera jurisdiccional y administrativa perfeccionada para el personal del Poder Judicial
AEI.06.03	Reformas legales fortalecidas la formación, capacitación y perfeccionamiento de los jueces
AEI.06.04	Infraestructura física adecuada para la operatividad del Poder Judicial
AEI.06.05	Sistema de Gestión del Conocimiento implementado para el fortalecimiento de las funciones jurisdiccionales y administrativos
AEI.06.06	Programa de Ecoeficiencia aplicado en las Unidades Ejecutoras
AEI.06.07	Cultura organizacional de integridad y ética implementada en la entidad
AEI.06.08	Sistema de control interno fortalecido en la entidad
AEI.06.09	Fortalecimiento del sistema de Estadística Judicial de la entidad para la toma de decisiones
AEI 06.10	Gestión efectiva y fortalecida de los Programas Presupuestales para mejorar la calidad del gasto.
AEI 06.11	Sistemas de costos de servicios por actividades implementadas en las Cortes Superiores de Justicia
AEI 06.12	Estudios de Demanda ciudadana de servicios judiciales cuantificada y monitoreada en beneficio de la población
AEI.06.13	Plan Integral de Fortalecimiento de capacidades para los servidores
<b>OEI.07</b>	<b>Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres</b>
AEI 07.01	Capacidad de respuesta eficiente y oportuna en casos de riesgo de desastres
AEI 07.02	Planes de Gestión del Riesgo de Desastres implementados y supervisados en la Corte Suprema, Cortes Superiores, Gerencia General y Procuraduría

AEI: Acción Estratégica Institucional

<b><u>PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</u></b>	
<b>MISIÓN</b>	Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la sociedad.

### **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2025**

El Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020 - 2026 de la Academia de la Magistratura fue aprobado mediante Resolución N° 024-2023-AMAG-CD y comprende 04 Objetivos Estratégicos que tienen como propósito fundamental contribuir a la correcta administración de justicia, a través de la formación idónea y oportuna de los jueces y fiscales en el Perú. Estos objetivos estratégicos se subdividen en 17 Acciones Estratégicas, las mismas que constituyen un conjunto de actividades ordenadas cuyo fin es el logro de los objetivos estratégicos e involucran el uso óptimo de recursos disponibles.

A continuación, se muestran los siguientes objetivos estratégicos:

OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.03 Fortalecer la gestión institucional.

OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres.

<b>OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia</b>	
AEI.01.01	Plan Académico Institucional implementado en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.02	Programas curriculares actualizados e implementados en favor a magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
AEI.01.03	Sistema de Gestión Académica con componente de interoperabilidad efectivo en favor de usuarios
AEI.01.04	Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para formadores
AEI.01.05	Programa de investigación implementado para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.06	Programa de evaluación parcial de desempeño implementado para jueces y fiscales en el Marco de la Reforma de Justicia
AEI.01.07	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados en beneficio de magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
<b>OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia</b>	
AEI.02.01	Alianzas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades
AEI.02.02	Oferta de capacitación ampliada en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.02.03	Sedes desconcentradas implementadas a nivel nacional
<b>OEI.03 Fortalecer la gestión institucional</b>	
AEI.03.01	Programa de fortalecimiento de capacidades del personal
AEI.03.02	Proceso de transformación digital y Gobierno Digital Implementado en la entidad
AEI.03.03	Fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional de la institución
AEI.03.04	Instrumentos de Gestión institucional Actualizados en la entidad
AEI.03.05	Estrategias de posicionamiento institucional
<b>OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres</b>	
AEI 04.01	Sensibilización en la cultura de prevención de riesgo de desastres al personal en la entidad
AEI 04.02	Plan de Contingencia en Gestión Interna del Riesgo de Desastres implementado en la entidad

**AÑO 2020****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
INSTITUCIONALES 2020****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 2 mil 884 millones de soles, por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance de 90.03%

**Cuadro N°03: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento  
(En millones de soles)**

CONCEPTO	PIA	PIM	EJECUCION	% AVANCE AL 31.12.2020
RECURSOS ORDINARIOS	2,644	2,776	2,649	95.40%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	240	240	92	38.42%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		36	9	24.84%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2		8.08%
<b>TOTAL</b>	<b>2,884</b>	<b>3,054</b>	<b>2,750</b>	<b>90.03%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Año 2020

Cabe señalar que para el año 2020 se contó con el PEI 2019-2023 el cual solo estuvo vigente para el año en mención:

**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional**

- ✓ Al 31 de diciembre del año 2020 el número de dependencias judiciales implementadas a nivel nacional en las Cortes Superiores de Justicia es de 2,652 y el número total de jueces a nivel nacional en las Cortes Superiores es 3,316 el cual representó un incremento del 3.5% en relación al año 2019.
- ✓ A diciembre del año 2020, ingresaron un total de 46,768 expedientes de los cuales se resolvieron un total de 32,037 expedientes obteniéndose un indicador de resolución 100% en las Salas de la Corte Suprema.
- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron un total de 1,090,810 expedientes que resultó menor a lo realizado en el año 2019 debido a la situación de la pandemia que se afianzó en el año 2020.
- ✓ Formalización de la inscripción de 92 traductores e intérpretes: Mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ONAJUP-CE-PJ y respecto de quienes aprobaron los Cursos de Especialización para Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas en temas de Justicia realizados en 2014, 2016 y 2018, coorganizados entre ONAJUP y el Ministerio de Cultura. Con lo cual se contaron con 92 intérpretes y traductores en 25

distritos judiciales habilitados para brindar sus servicios en 15 lenguas indígenas u originarias.

- ✓ I Encuentro virtual de traductores e intérpretes de lenguas originarias: Realizado el 25 de junio con la finalidad fortalecer la relación con los traductores e intérpretes inscritos, así como recoger sus experiencias en el servicio a la población desde 2014.
- ✓ Sesión de actualización de conocimientos sobre el enfoque intercultural en el servicio público y en la justicia, con la participación de expositoras de la defensoría del Pueblo y del Ministerio de Cultura.
- ✓ 02 Sesiones de recojo de aportes para actualización normativa del RENIT: para la revisión del Protocolo para la participación de traductores/intérpretes en procesos judiciales; y para el recojo de aportes para la modificación del Reglamento del RENIT.
- ✓ 6,546 jueces de paz titulares capacitados a nivel nacional.
- ✓ Respecto al Programa de Justicia Itinerante, para el año 2020, se llegó a atender a 217,158 personas. Este servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que consiste en el traslado a lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema y que concentran personas en condición de vulnerabilidad para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales
- ✓ Mediante la Resolución Administrativa N.º 147-2020-CE-PJ, y posteriormente con la Resolución Administrativa N.º 344-2020-CE-PJ, han venido implementando soluciones que permitan a los ciudadanos acceder a los servicios en forma remota, y así mismo, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del PJ, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio”, establecido por el Decreto Supremo N.º 044- 2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos 51 y 64-2020-PCM
- ✓ Continuación de la especialidad Extinción de Dominio en el mes de mayo, la misma que cuenta con 25 órganos jurisdiccionales con sede en 21 Cortes Superiores de Justicia, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373, por el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 29/03/2019.
- ✓ Continuación de la implementación del Módulo Integrado de Violencia Familiar específicamente en Lima Este, en cumplimiento a lo dispuesto en la R.A. N° 346-2019-CE-PJ, donde se dispuso la creación a partir del 1 de octubre del 2019, de 07 órganos jurisdiccionales penales permanentes especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Además, en el mismo San Juan de Lurigancho se dio inicio en octubre del año 2019, a la implementación del “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” a través de la creación de siete órganos jurisdiccionales penales.
- ✓ Mediante la Resolución Administrativa N° 172-2020-CE-PJ se dispone la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de

Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ” en los Distritos Judiciales de Puente Piedra-Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa, incorporando además a los juzgados ya existentes en la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Asimismo, mediante R.A. N° 232-2020-CE-PJ se dispone la creación del Módulo de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima a partir del 01 de Octubre del 2020.

- ✓ Vehículo “Justicia Itinerante” al servicio de poblaciones vulnerables en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca: Vehículo Volvo de gran tonelaje, donado por la Sunat, fue acondicionado una sala de audiencias y un despacho judicial, traslada a los jueces y auxiliares jurisdiccionales a los centros poblados y/o distritos alejados de las sedes judiciales, llevan a cabo audiencias, expiden sentencias, reciben demandas, orientan a los ciudadanos de las formas que tienen a su alcance para reclamar sus derechos y solucionar sus conflictos, incluso en esta etapa de pandemia.
- ✓ A nivel nacional se atendieron a un total de 217,158 personas cifra que resultó mucho mayor a lo programado debido a que en el año 2019 se dio gran impulso a los temas de violencia familiar y otros aspectos de familia.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable**

- ✓ A fines del año 2020, son 22 las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran conformando el Programa Presupuestal “Celeridad en los procesos judiciales laborales”: Moquegua, Tacna, Ventanilla, Loreto, Sullana, Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Ica, Callao, Santa, Ancash, Cajamarca, Lima Este, Lima Sur, Ucayali y Huánuco.
- ✓ 688 capacitaciones especializadas de jueces y personal se realizaron en el ámbito de los programas presupuestales.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N°3: Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.**

- ✓ 82,668 resoluciones devueltas en los procesos de apelaciones de las cuales fueron confirmadas 63,763 con lo cual se obtuvo un indicador de 77% a nivel nacional.
- ✓ 30 sentencias, acuerdos, y conclusiones producto de la realización de las actividades plenarios.
- ✓ 7,791 resoluciones emitidas por las Salas de la Corte Suprema de Justicia fueron sistematizadas y publicadas.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Generar confianza en la impartición de justicia a la población**

- ✓ 1,746 procedimientos disciplinarios resueltos por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)
- ✓ 19 programas de información realizados por la Corte Suprema para los usuarios de servicios de justicia.

- ✓ 1,070 decisiones jurisdiccionales publicitadas a nivel nacional realizándose el seguimiento de muchos casos emblemáticos a través de “Justicia TV” canal del Poder Judicial donde se han realizado transmisiones en vivo de los juicios orales, audiencias, entre otras transmisiones relacionadas a los procesos de competencia de las dependencias jurisdiccionales que tienen que ver con casos relevantes.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial**

- ✓ 3,272 personas capacitadas conformadas por el personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo.
- ✓ 03 sistemas de interoperabilidad implementados, como el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, EJE Penal - Etapa Intermedia, entre otros.
- ✓ Se emitió la Guía para la implementación de la gestión por procesos en el Poder Judicial (R.A. N° 489-2020-GG-PJ del 29.09.2020) así como el Mapa de macroprocesos de nivel cero del Poder Judicial, y el Procedimiento “Identificación, análisis y/o mejora de procesos”, ambos documentos aprobados mediante la R.A. N° 357- 2020-CE-PJ del 12.12.2020

#### **Objetivo Estratégico Institucional N°6: Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.**

- ✓ Durante el año 2020, se capacitó a 1,100 trabajadores en Gestión de Riesgos de Desastres.

#### **PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 18.7 millones de soles, por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance del 63.42%

#### **Cuadro N°04: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución</b>	<b>% Avance al 31/12/2020</b>
RECURSOS ORDINARIOS	9.22	9.22	7.24	78.50%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.44	9.44	4.59	48.55%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0.03	0.03	99.15%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18.66</b>	<b>18.70</b>	<b>11.86</b>	<b>63.42%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

La ejecución del 2020 se ha realizado considerando el marco establecido en el PEI (2020-2023) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. Es preciso indicar que los dos primeros objetivos estratégicos están

vinculados directamente con la misión institucional y enfocan la atención sobre la manera cómo la Entidad brinda el servicio de capacitación a su público objetivo, buscando incrementar los niveles de calidad de cada actividad académica que se desarrolla, así como expandir la oferta de este servicio por todo el país. Los otros dos objetivos estratégicos están relacionados directamente con el fortalecimiento de la gestión administrativa, la cual desempeña un papel fundamental en la Institución y garantiza un adecuado desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se prevé la reducción de riesgos que puedan afectar o limitar el óptimo desempeño de cada servidor de la institución.

En este sentido a continuación se presentan los principales logros obtenidos en el 2020:

**Objetivos Estratégicos N° 1 y N° 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.**

- ✓ El Plan Académico 2020 se aprobó mediante Resolución N° 01-2020-AMAG-CD de fecha 28 de enero del 2020, comprendiendo 292 actividades programadas: 276 (94.6%) en la modalidad presencial y semipresencial y 16 (5.4%) en la modalidad a distancia.
- ✓ Sin embargo, como consecuencia de los decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, originado por la pandemia a causa del Covid-19, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.
- ✓ En este contexto el Plan Académico 2020 tuvo que ser reformulado, aprobándose mediante Resolución N° 09-2020-AMAG-CD el día 25 de junio del 2020, el cual implicaba el desarrollo de una nueva estrategia metodológica para la adecuación de todas las actividades académicas bajo un escenario completamente virtual, con sesiones síncronas y asíncronas. De esta manera se establece la programación de 249 actividades, de las cuales el 100% se desarrollaría de manera virtual.
- ✓ Esta reformulación ha significado un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal.
- ✓ Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como

para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.

- ✓ El Sistema de Gestión Académica se viene implementando con enfoque de procesos. Aunque esta implementación es paulatina, actualmente soporta los procesos de planificación académica, convocatoria, admisión, ejecución y certificación. Asimismo, se vincula con los procesos de pagos y el proceso de desarrollo de las actividades en el aula virtual. Asimismo, es importante resaltar que el Sistema de Trámite Documentario abarca todos los procesos de gestión documental de las diferentes unidades orgánicas.
- ✓ Se debe indicar que en el ejercicio 2020 se había programado la meta de 10,392 capacitaciones, de las cuales, al cierre del ejercicio, se llegaron a ejecutar 19,411 capacitaciones. En este punto se debe precisar que esta mayor ejecución obedece a la nueva modalidad virtual con la que se desarrollaron las actividades académicas, siendo las actividades del PAP las que presentaron un mayor incremento en sus metas de capacitados, principalmente en lo que corresponde a las conferencias.

### **Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG**

En el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, se realizó la revisión del panorama general sobre el clima y la cultura organizacional, y a partir de ello, se elaboró un Plan de Comunicación Interna con el fin de lograr el empoderamiento y formar la Comunidad AMAG.

Asimismo, como parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ El rediseño y relanzamiento del Portal Web Institucional (Nota de Prensa del 4 de noviembre “Academia de la Magistratura potencia sus plataformas informativas en tiempos de trabajo remoto”)
- ✓ La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2019.
- ✓ Elaboración y presentación de la campaña de comunicación interna sobre el Código de Ética
- ✓ Elaboración y presentación de la Guía de Atención al Usuario mediante WhatsApp.
- ✓ Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
- ✓ Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
- ✓ Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
- ✓ Mejora en la comunicación interna de las actividades de la AMAG (Campaña de Prevención sobre el Covid)

- ✓ Mejora en la comunicación interna sobre las publicaciones de la AMAG en medios de comunicación (Emailing diario sobre publicaciones y menciones de AMAG, notas de prensa, campañas elaboradas).
- ✓ Campaña en redes durante la pandemia: Lectura en Casa (Biblioteca AMAG), Cine Jurídico (Catálogo AMAG), Consejos útiles en cuarentena.
- ✓ Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.
- ✓ Relacionamiento del titular de la AMAG con líderes de opinión explicando la labor de la AMAG (América TV, El Comercio, Perú 21, El Peruano/Andina)

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG**

- ✓ Durante el ejercicio 2020, se inició el proceso de elaboración del Plan de Contingencia en Gestión Interna de Riesgo de Desastres, trabajando de manera conjunta con el Comité de Seguridad en el Trabajo y realizando coordinaciones directas con Defensa Civil.

**AÑO 2021****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES 2021****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2021 asciende a la suma total de tres mil cincuenta y cuatro millones de soles (**S/ 3 054**), por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance del 97.49%.

**Cuadro N°05: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**  
(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución 2021</b>	<b>% Avance al 31/12/2021</b>
RECURSOS ORDINARIOS	2,724	2,745	2,724	99.25%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	157	132	83.84%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	66	41	62.10%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2		13.23%
RECURSOS DETERMINADOS		1		4.58%
<b>TOTAL</b>	<b>3,054</b>	<b>2,972</b>	<b>2,898</b>	<b>97.49%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2021

Cabe señalar que para el año 2021 se cuenta con el PEI 2021-2030 el cual se encuentra vigente actualmente:

**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad**

- ✓ A diciembre del año 2021 se cuenta con un total de 2,755 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, esto es con 92 dependencias adicionales a las del año 2020.
- ✓ Del mismo modo, se cuenta el funcionamiento de 09 Salas Especializadas de la Corte Suprema, las cuales han resuelto 41,210 expedientes. Asimismo, se conformó equipo de asesores jurisdiccionales que apoyen a las Salas Supremas para acelerar la descarga procesal.
- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron 1,629,380 expedientes, debido a la coyuntura que viene viviendo el país en diversas regiones las que se encontraron en cuarentena y no todos los órganos jurisdiccionales estuvieron trabajando al 100%.
- ✓ Se dispuso el uso obligatorio del aplicativo “El Juez te escucha” en todo el país, el cual permite una comunicación entre los magistrados/as y los usuarios/as sin que estos últimos tengan que desplazarse hasta las sedes judiciales. Los usuarios podrán

programar su cita con el magistrado/a a través del mencionado aplicativo, ubicado en la página web del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)) <https://cej.pj.gob.pe/citas/pages/seguridad/login.xhtml>. Dicha actividad funcionará en todas las especialidades excepto en la especialidad penal.

- ✓ Se implementó la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en (25) Cortes Superiores de Justicia de Tacna, Cañete, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Moquegua, Ica, Junín, Santa, Cajamarca, Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima, Loreto, Huánuco, Sullana, Tumbes, Ancash, Ucayali, Ventanilla, Lima Este, Selva Central y Piura.
- ✓ En el ámbito de la Ley N° 30942 que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia el Poder Judicial realizó lo siguiente:
  - Participación del Poder Judicial en el Consejo de Estado.
  - Participación en el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,
  - Participación en la elaboración de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025 aprobada mediante D.S. N° 012-2021-JUS en cumplimiento de la Ley N° 30942.
- ✓ Aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre los desafíos, avances y beneficios de la aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles de manera virtual a través del Canal de Justicia TV.
- ✓ Evaluación de avances a nuevas Cortes incorporadas en el Plan Piloto del Modelo de Oralidad Civil a las Cortes de Tumbes, Madre de Dios, Junín, Huánuco, Apurímac con lo cual se tiene ya 16 Cortes implementadas con su Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

## **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad**

- ✓ Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno con ISO 37001, con lo cual se obtuvo lo siguiente:
  - El Poder Judicial logró obtener la certificación del Sistema Gestión Antisoborno – Norma ISO 37001 emitida por la empresa certificadora Global Certification Bureau (Agosto 2021)
  - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ (03.05.2021) que aprueba la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
  - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 178-2021-CE-PJ (21.06.2021) que aprueba Actas sobre revisión del SG Antisoborno por la Alta Dirección y sobre la revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por el Órgano de Gobierno.
  - Se puso en vigencia el Canal de Denuncias del Poder Judicial [https://poderjudicialdelperu.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://poderjudicialdelperu.intedyacloud.com/canal_denuncias/)

**Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.**

- ✓ A través de la “Comisión de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad” se desarrolló diversos proyectos para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables, tales como: adolescentes en conflicto con la ley penal, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, desplegando también diversas acciones de justicia itinerante.
- ✓ 4,302 fueron los jueces de paz capacitados.
- ✓ 114 juzgados de paz monitoreados y 350 participantes en actividades de difusión sobre coordinación entre sistemas de justicia con jueces, jueces de paz y/u otros operadores.
- ✓ Fortalecimiento de los juzgados de paz, son aprox. 6 mil con dotación de equipos y materiales por lo cual el esfuerzo presupuestal es importante

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.**

- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-CE-PJ se dispuso entre otros que en su artículo Décimo cuarto dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia (CSJ) a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales den estricto cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas, así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).
- ✓ En el 2021, en merito a la Ley 31084, se han implementado módulos Integrados de Justicia para la atención de la violencia Fases de Protección y Penal en Lima Norte, Junín y Cusco, llegando a 8 distritos judiciales que completan el SNEJ. Asimismo, desde la creación de los Módulos Integrados de atención a la violencia, se incorpora Equipos Multidisciplinarios en los Módulos de Protección y de Sanción siendo este aspecto diferencial en relación al despliegue del NCPP.
- ✓ A través del Programa Presupuestal 0067 se ha proporcionado Equipos Multidisciplinarios en la especialidad de Familia en las Cortes en las que se implementa este Programa.

- ✓ Con el financiamiento del PP1002, se viene logrando capacitación especializada en el procesamiento de los procesos judiciales en el SNEJ; sin embargo, los Magistrados en funciones son Supernumerarios, por lo cual se corre el riesgo de que no se mantengan en la institución cuando la Junta Nacional de Justicia termine los procesos de selección, aspecto que debe mejorarse.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.**

- ✓ A fin de brindar respuestas efectivas a partir de la innovación tecnológica para automatizar y reducir significativamente los tiempos de atención en los casos de violencia de género, auxiliar y atender oportunamente a las víctimas de violencia en todos los distritos judiciales del país e implementar la Ley 30926 Interoperabilidad en la Ley 30364 se dispuso lo siguiente:
  - Mediante Resolución Administrativa N° 040-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Implementación del Proyecto “Tucuy Ricuy”
  - Mediante Resolución Administrativa N° 153-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Interoperabilidad entre el Poder Judicial y las Comisarias de Familia de la Policía Nacional del Perú (PNP) a nivel nacional.
  - Mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-P-CE-PJ (18.2.2021) la cual dispone la implementación de la aplicación móvil “Botón de Pánico” software que permite dar auxilio a las víctimas de violencia familiar.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 076-2021-CE-PJ se dispuso supervisar y monitorear las medidas para la implementación de la justicia digital en las Cortes Superiores de Justicia durante el período de estado de emergencia nacional y después de superada esta situación se intensificó el uso intensivo de la Mesa de Partes Electrónica para el trámite de documentos dirigidos a entidades externas, y del Sistema de Gestión Digital en los trámites internos.
- ✓ Se vino trabajando un proyecto que dará el espacio digital para que los jueces cumplan con el Decreto Legislativo 1342 a fin de contar con un canal de consulta en línea de las resoluciones judiciales que privilegia la transparencia y predictibilidad de las sentencias, previsto en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Se cuenta con nuevos servicios en línea, impulsados por el requerimiento constante de información por el Banco Mundial y el MEF para la publicación Doing Business así como información para el RUVA, como son:
  - El Sistema de Remates Judiciales, cuyo uso ha sido dispuesto para ser implementado a nivel nacional
  - El Sistema de Emisión de Certificados de Antecedentes Penales con pago en línea a través de la aplicación Pagalo.pe del Banco de la Nación
  - La comunicación en línea a SUNARP del embargo o remate judicial de bienes inmuebles y muebles

- La comunicación en línea a los Bancos sobre el impedimento de enajenación de bienes, movimientos en cuentas, durante o al término de un proceso judicial
- Aplicativo SEGURAS
- El Juez te escucha
- Módulo de Sentido de las Decisiones Judiciales
- Casillero Digital de Jueces y Juezas
- Depósitos Judiciales Virtuales / Electrónicos
- Interoperabilidad en comisarías y RUVA
- ✓ Se viene impulsando el inicio de la implementación de los Programas de Inversión:
  - EJE No Penal financiado por el Banco Mundial.
  - EJE PENAL financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
  - En el periodo enero – agosto se ha impulsado a través de la Comisión de Gestión e Innovación Tecnológica, la aprobación del Plan de Operaciones Anual (POA) de ambos Programas.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000189-2021-CE se aprobó la implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Poder Judicial (CSIRT-PJ) con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para el aseguramiento de la Plataforma Tecnológica del Poder Judicial, como apoyo a la estrategia de ciberseguridad nacional, debido al crecimiento y la sofisticación de la tecnología e informática. Tiene, entre otras funciones, realizar la verificación de los eventos en ciberseguridad en redes y telecomunicaciones reportados en el Poder Judicial, determinar si un evento de ciberseguridad en redes y telecomunicaciones reportado se convierte en incidente, y comunicarlo al Centro Nacional de Seguridad Nacional.
- ✓ Casilleros Digitales de Jueces y Juezas, los cuales son de uso obligatorio en la Corte Suprema y en todas las cortes superiores del país donde cada juez tendrá un casillero individual que almacenará, automáticamente, todas las resoluciones que emita en su trabajo jurisdiccional. Asimismo, la información contenida en esta herramienta informática podrá ser consultada por el público en general desde un computador, tablet o celular durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.**

- ✓ Se viene implementando de manera integral el Sistema de Control Interno con el objetivo de dar cumplimiento con el Sistema de denuncias de corrupción eficiente
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 110-2021-CE-PJ se aprobó la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” y posteriormente se aprobó la Resolución Administrativa N° 185-2021-CE-PJ (21.6.2021) en su versión N° 002 con el objetivo de implementar de forma progresiva el Sistema de Gestión de Riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables con impacto reputacional, tecnología de la información, cumplimiento financiero, operativo y estratégico del Poder Judicial.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.**

- ✓ Según la RM 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, se adaptó al Poder Judicial mediante la RA 375-2020-CE-PJ, Plan de Vigilancia, prevención y control del Covid-19 (V.03)
- ✓ Promoción de vacunación segura.
- ✓ Sensibilización mediante charlas y capacitaciones sobre prevención Covid-19 (uso adecuado de EPP, entre otros).
- ✓ Monitoreo del estado de salud de los trabajadores a nivel nacional por parte de los profesionales de la salud en todas las Cortes Superiores de Justicia mediante SISCOVID.

**PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la AMAG para el Año Fiscal 2021 ascendió a la suma total de 15.32 millones de soles y respecto a la ejecución presupuestal, se precisa que se alcanzó por toda fuente de financiamiento un avance presupuestal de 80.96%, registrando en la fuente de Recursos Ordinarios un avance de 83.8% y en la fuente de Recursos Directamente Recaudados un avance de 76.4%.

**Cuadro N°02: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**  
(En millones de soles)

CONCEPTO	PIA	PIM	Ejecución	% Avance al 31/12/2021
RECURSOS ORDINARIOS	9.48	9.48	7.94	83.79%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.84	5.84	4.46	76.36%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>15.32</b>	<b>15.32</b>	<b>12.40</b>	<b>80.96%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El presente análisis se ha realizado considerando el PEI (2020-2025) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. Es preciso indicar que los dos primeros objetivos estratégicos están vinculados directamente con la misión institucional y enfocan la atención sobre la manera cómo la Entidad brinda el servicio de capacitación a su público objetivo, buscando incrementar los niveles de calidad de cada actividad académica que se desarrolla, así como expandir la oferta de este servicio por todo el país. Los otros dos objetivos estratégicos están relacionados directamente con el fortalecimiento de la gestión administrativa, la cual desempeña un papel fundamental en la Institución y garantiza un adecuado desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se prevé la reducción de riesgos que puedan afectar o limitar el óptimo desempeño que cada servidor de la institución.

Durante este periodo hubo avances significativos respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la calidad y cobertura de los servicios de capacitación, destacando los siguientes:

**Objetivos Estratégicos N° 1 y N° 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.**

- ✓ El Plan Académico 2021 se aprobó mediante Resolución N° 01-2021-AMAG-CD de fecha 26 de enero del 2021, comprendiendo 292 actividades programadas: 276 (94.6%) en la modalidad presencial y semipresencial y 16 (5.4%) en la modalidad a distancia. Sin embargo, como consecuencia de los decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.
  
- ✓ La ejecución de actividades académicas bajo esta modalidad a distancia ha constituido un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa. Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.
  
- ✓ El Sistema de Gestión Académica se viene implementando con enfoque de procesos. Aunque esta implementación es paulatina, actualmente soporta los procesos de planificación académica, convocatoria, admisión, ejecución y certificación. Asimismo, se vincula con los procesos de pagos y el proceso de desarrollo de las actividades en el aula virtual. Asimismo, es importante resaltar que el Sistema de Trámite Documentario abarca todos los procesos de gestión documental de las diferentes unidades orgánicas.
  
- ✓ 15,532 capacitaciones fueron realizadas, lo cual representó el 108% de la meta planificada. Además, es importante destacar que se han ejecutado 6,480 capacitaciones derivadas de las conferencias realizadas.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG**

En el ejercicio 2021 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, se realizó la revisión del panorama general sobre el clima y la cultura organizacional, y a partir de ello, se elaboró un Plan de Comunicación Interna con el fin de lograr el empoderamiento y formar la Comunidad AMAG.

Asimismo, como parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2020.
- ✓ Elaboración y presentación de la campaña de comunicación interna sobre el Código de Ética.
- ✓ Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
- ✓ Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
- ✓ Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
- ✓ Mejora en la comunicación interna de las actividades de la AMAG (Campaña de Prevención sobre el Covid).
- ✓ Mejora en la comunicación interna sobre las publicaciones de la AMAG en medios de comunicación (emailing diario sobre publicaciones y menciones de AMAG, notas de prensa, campañas elaboradas).
- ✓ Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.

Es importante mencionar que en el 2021 la Academia de la Magistratura, en coordinación directa con la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de la PCM, ha logrado realizar la consulta en línea con diversas instituciones como RENIEC, SUNARP, PJ, PNP, INPE, Migraciones y SUNEDU, en conformidad con lo establecido por el DL N° 1245, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Asimismo, se ha realizado la actualización del Sistema de Gestión Académica para consultar directamente y recabar información cada postulante.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG**

Durante el ejercicio 2021, se ha iniciado la implementación de la Gestión de Riesgos, tomando como punto de partida la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo se elaboraron los Planes de Riesgos y se sensibilizó al personal en eventos sísmicos.

**AÑO 2022****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
INSTITUCIONALES 2022****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2022 asciende a la suma total de tres mil ciento setenta y dos millones de soles (S/ 3 172), por Fuente de Financiamiento obteniéndose un avance de 98.29%:

**Cuadro N°07: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**  
(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución al cierre del año 2022</b>	<b>% Avance al 31/12/2022</b>
RECURSOS ORDINARIOS	2,862	2,858	2,831	99.1%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	211	207	98.1%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109	62	21	34.0%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		18	16	92.1%
RECURSOS DETERMINADOS		4	4	86.0%
<b>TOTAL</b>	<b>3,172</b>	<b>3,153</b>	<b>3,079</b>	<b>97.7%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2022

La ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio 2022 alcanzó el 97.7% por toda fuente de financiamiento y 99.1% de avance en la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Cabe señalar que para el año 2022 se cuenta con el PEI 2021-2030 el cual se encuentra vigente actualmente. A continuación, se indican los siguientes avances y/o proyecciones:

**Avances y/o Proyecciones Año 2022 considerando el PEI 2021-2030****Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad**

- ✓ A junio del año 2022 se cuenta con un total de 2,753 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
- ✓ Del mismo modo, se cuenta el funcionamiento de 09 Salas Especializadas de la Corte Suprema, las cuales han resuelto 22,915 expedientes de enero a junio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 287-2022-CE-PJ se dispuso que la digitalización de expedientes solo se efectuará a los expedientes que contienen recursos de casación que son elevados a las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y no comprende a los recursos de apelación que son remitidos de los Juzgados Especializados o Mixtos a las Salas Superiores de las Cortes Superiores de Justicia del país.

- ✓ A junio del 2022 se tiene implementado la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en (29) Cortes Superiores de Justicia de Tacna, Cañete, La Libertad, Ayacucho, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Moquegua, Ica, Junín, Santa, Cajamarca, Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima, Loreto, Huánuco, Sullana, Tumbes, Ancash, Ucayali, Puno, Piura, Huaura, Ventanilla, Lima Este, Selva Central y Piura.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 227-2022-CE-PJ se dispuso aprobar el “Manual de Atención al Usuario y Usuaria Judicial” Versión 001, que deberá ser aplicado en la Corte Suprema de Justicia de la República; así como en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
- ✓ 7 964 personas se beneficiaron con campañas de justicia itinerante.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 042-2022-CE-PJ, se aprobó la Directiva N° 003-2022-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la Atención Judicial de Personas Adultas Mayores.
- ✓ Como resultado del convenio suscrito con el Programa Nacional “Plataformas de acción para la inclusión social- PAIS” del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), las Cortes Superiores del país diseñaron sus planes de trabajo 2022 con proyección a intervenir las comunidades rurales alejadas, sea a través de la movilidad fija (visita a los tambos) y/o modalidad móvil (se suman al cronograma de ejecución de caravanas itinerantes). Como resultado del arduo trabajo, al cierre del primer semestre se logró beneficiar a 10 737 personas, se recepcionó 402 demandas, se desarrolló 33 audiencias y se emitió 18 sentencias

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad**

- ✓ Se dispuso la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 27 de junio de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Cajamarca, Madre de Dios, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil.
- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 217-2022-CE-PJ se dispuso la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.**

- ✓ 5,945 Juzgados de Paz existentes a nivel nacional.

- ✓ 2,802 jueces de paz, y 99 eventos organizados por las ODAJUP
- ✓ 370 procesos judiciales monitoreados con indígenas y comunidades de ronderos.
- ✓ Se inició con el despliegue de capacitaciones sobre los estándares de atención a personas adultas mayores y con discapacidad, dicha actividad académica está dirigido a personal de seguridad, personal que labora en las mesas de partes y/o atención al público. A la fecha se logró que CSJ de Ancash, Tumbes, Piura, Moquegua, Huancavelica y Junín repliquen las actividades relacionadas a temas como: derecho de acceso a la justicia de personas adultas mayores y con discapacidad, atención especial, importancia del protocolo, alerta adulto mayor.
- ✓ 77 campañas realizadas y 113 mesas de parte itinerantes instaladas, los cuales sirvieron para orientar a la población, así como para recepcionar demandas (recepcionándose 402 demandas, desarrollándose 33 audiencias y se emitieron 18 sentencias), logrando beneficiar a 10,737 personas en las campañas llevadas a cabo.
- ✓ 157 lideresas comunitarias incorporadas por parte de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Sullana y Cusco. Sumando a la fecha, un total de 878 Orientadoras Judiciales.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.**

- ✓ A través de la Resolución Administrativa N°00009-2022-P-CE-PJ, se resolvió aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de La Coruña de España y el Poder Judicial del Perú, dicho documento fue impulsado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad presidida por la Dra. Janet Tello. El objetivo principal de dicho convenio es fortalecer las actividades que conlleven a modernizar la administración de justicia, lo que se verá reflejado en el servicio que se brinda a la población en condición de vulnerabilidad.
- ✓ 88.88% es la tasa de calidad alcanzada, lo cual indicó que 88.88% de las resoluciones finales apeladas fueron confirmadas o revocadas por la instancia superior durante el periodo enero julio 2022.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 287-2022-CE-PJ, se dispuso que la digitalización de expedientes establecida en la Resolución Administrativa N° 000135-2020-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solo se efectuará a los expedientes que contienen recursos de casación que son elevados a las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y no comprende a los recursos de apelación que son remitidos de los Juzgados Especializados o Mixtos a las Salas Superiores de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000207-2022-CE-PJ, se aprobó la realización del “Segundo Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Igualdad y Violencia de Género en Resoluciones Judiciales”; el mismo que será coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico que se llevará a cabo el resto del año.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000187-2022-CE-PJ, se dispuso incorporar a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, San Martín, Moquegua y a la Gerencia

- General del Poder Judicial, en el proyecto de modernización de archivos modulares rodantes, aprobado por Resolución Administrativa N° 000116-2022-CE-PJ.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000176-2022-CE-PJ, se dispuso, a partir del 16 de mayo de 2022, la entrada en vigencia de la nueva funcionalidad de Registro y Asignación Electrónica de Curadores Procesales; así como, el uso obligatorio del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial - SIJ, que permite la asignación electrónica de curadores procesales por parte de los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia de las Cortes Superiores de Justicia del país; la cual se efectuará de manera aleatoria y equitativa los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y Paz Letrado de las especialidades Civil y Familia.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.**

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000217-2022-CE-PJ, se dispuso la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto; quienes ejecutarán.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000208-2022-CE-PJ dispuso aprobar la incorporación de los nuevos elementos tecnológicos identificados, para optimizar el trabajo diario de jueces, juezas y personal en los órganos jurisdiccionales penales; así como también incorporar sistemas ecológicos que beneficie la optimización de los recursos económicos institucionales y la reducción del calentamiento global para la reforma penal y su implementación como piloto en la sede de la Unidad de Flagrancia ubicada en el Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia de El Porvenir, Distrito Judicial de la Libertad.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000190-2022-CE-PJ se dispuso incorporar el aplicativo CHATBOT-PJ a la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT; y disponer que la fusión de ambos aplicativos se denominará CHATBOT-PJ. Así también se dispuso sustituir en la plataforma SERJUS el servicio “Solicitud de Archivo Central de Expedientes” por el “Sistema de Gestión de Archivos” y se precisó que la plataforma virtual “El Servicio de Justicia en tus manos” es el único canal digital de atención al usuario judicial, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000418-2021-CE-PJ.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000134-2022-CE-PJ, se dispuso, con efectividad al 21 de marzo de 2022, la implementación del proyecto denominado “Presentación Electrónica de Solicitudes de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos”, en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ica, Lima Norte, Lima Sur y Tacna, para los Juzgados Especializados y Juzgados Mixtos en las materias Penal, Civil, Laboral y Extinción de Dominio.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.**

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000191-2022-CE-PJ, se dispuso, de conformidad con las normas vigentes, el uso obligatorio de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para la compra de boletos aéreos nacionales e internacionales y, limitar el uso del servicio de agenciamiento de viajes a casos excepcionales según criterios y disposiciones emitidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Y también se dispuso entre otros temas que la Gerencia General del Poder Judicial, en salvaguarda de los fondos públicos, implemente un mecanismo de fiscalización permanente a la gestión de compra de pasajes aéreos nacionales y/o internacionales.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000159-2022-CE-PJ, se dispuso aprobar el “Plan de Eliminación de Legajos Administrativos, Expedientes Administrativos, Copias y Fotocopias de Documentos Administrativos y Jurisdiccionales existentes en los Archivos Centrales del Poder Judicial 2022”.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.**

- ✓ Continuación de actividades de prevención frente a riesgos desastres naturales así como también sensibilización al personal sobre prevención frente al covid 19.

**PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la AMAG para el Año Fiscal 2022 ascendió a la suma total de 14.2 millones de soles, de acuerdo al siguiente detalle por fuente de financiamiento:

**Cuadro N°04: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento**

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	Ejecución	% Avance al 31/12/2022
RECURSOS ORDINARIOS	8,9	8,9	7,8	87.18%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,4	7,6	6,4	83.87%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0.03	0.03	99.15%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>18.66</b>	<b>18.70</b>	<b>11.86</b>	<b>63.42%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El presente análisis se ha realizado considerando el PEI (2020-2025) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. En este sentido a continuación se presentan los principales logros obtenidos en el 2022:

**Respecto a los Objetivos Estratégicos 1 y 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.**

El Plan Académico 2022 se aprobó mediante Resolución N° 014-2021-AMAG-CD de fecha 19 de octubre del 2022, comprendiendo 322 actividades programadas: 217 (64.4%) en la modalidad presencial y semipresencial y 105 (32.6%) en la modalidad a distancia.

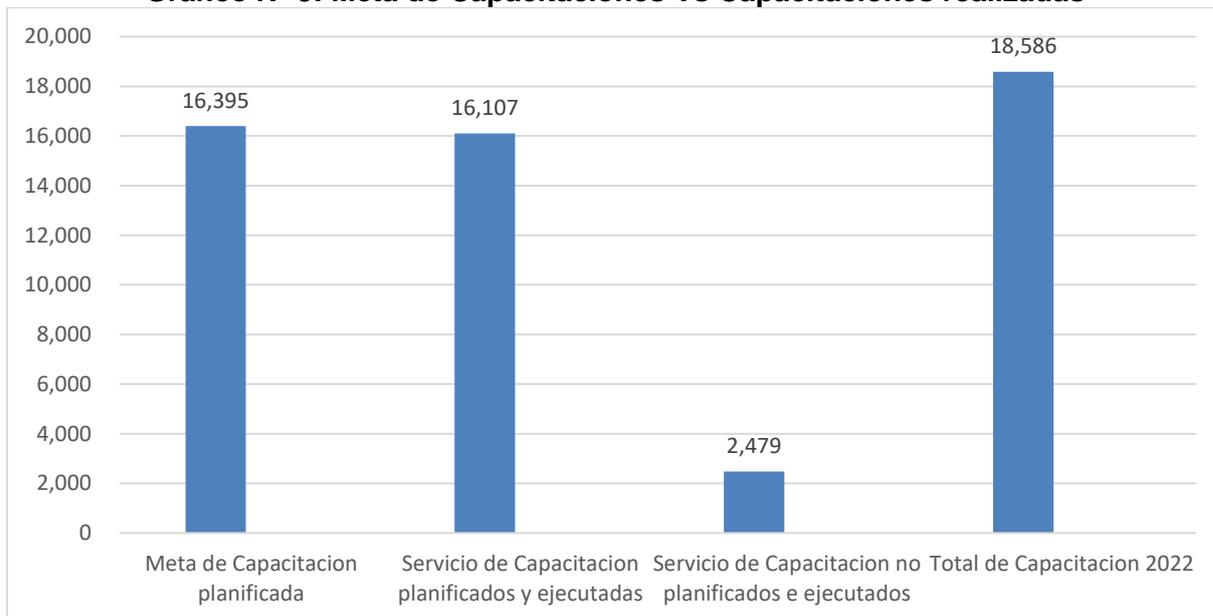
Sin embargo, debido a la etapa de post pandemia presentada en el 2022, resultó necesario continuar desarrollando las actividades académicas en la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.

La ejecución de estas actividades académicas bajo esta modalidad a distancia ha constituido un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa.

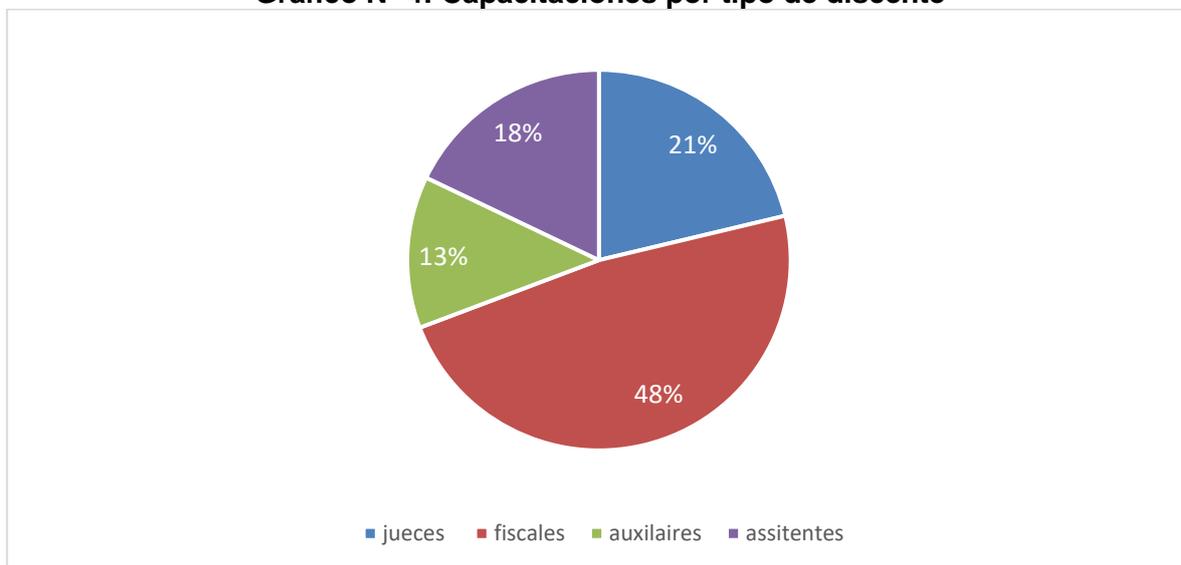
Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.

El Sistema de Gestión Académica se viene implementando con enfoque de procesos. Aunque esta implementación es paulatina, actualmente soporta los procesos de planificación académica, convocatoria, admisión, ejecución y certificación. Asimismo, se vincula con los procesos de pagos y el proceso de desarrollo de las actividades en el aula virtual.

En el Gráfico N° 1 se muestra cifras acumuladas de toda la Gestión Académica, teniendo que para el ejercicio 2022 se había programado la meta de 16 395 capacitaciones, de las cuales, al cierre del ejercicio, se llegaron a ejecutar 16 107 capacitaciones, que representa el 98% de la meta planificada. Además, es importante destacar que se han ejecutado 2,479 capacitaciones derivados de las actividades no programadas.

**Gráfico N° 3: Meta de Capacitaciones Vs Capacitaciones realizadas**

El Grafico N° 2 corresponde al tipo de discentes capacitados en el 2022. El mayor porcentaje de servicios de capacitaciones fue de los Fiscales con un 48%, seguido por Jueces con 21%, los Asistentes de Función Fiscal con 18% y, finalmente, los Auxiliares Jurisdiccionales con 13%.

**Gráfico N° 4: Capacitaciones por tipo de discente**

### Respecto al Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG

En el ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, como

parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:

- La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2021.
- Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
- Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
- Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
- Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.

Es importante mencionar que en el 2022 la Academia de la Magistratura, en coordinación directa con la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha continuado realizando la consulta en línea con diversas instituciones como RENIEC, y la SUNEDU, en conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1245, Decreto que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa. Asimismo, se ha realizado la actualización del Sistema de Gestión Académica para consultar directamente y recabar información sobre nombres, apellidos, fotografía, fecha de nacimiento y estado civil, así como la información de grados y títulos de cada postulante.

#### **Respecto al Objetivo Estratégico 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG**

Durante el ejercicio 2022, la Secretaría Administrativa realizó las acciones previas para su implementación, entre las cuales tenemos el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la AMAG y la ejecución de la capacitación por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, del 2022, en el AMAG.

**AÑO 2023****RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
INSTITUCIONALES 2023****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2023 asciende a la suma total de tres mil cuatrocientos dos millones de soles (S/ 3 402), por toda fuente de financiamiento obteniéndose un avance del 39.1% al I Semestre.

**Cuadro N°07: Ejecución Presupuestaria Por Fuente de Financiamiento**  
(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución a junio 2023</b>	<b>% Avance al 30/6/2023</b>
RECURSOS ORDINARIOS	3,353	3,498	1,396	39.9%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	49	71	4	5.6%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0.4	0.1	14.6%
RECURSOS DETERMINADOS	0	8.7	0.1	1.5%
<b>TOTAL</b>	<b>3,402</b>	<b>3,578</b>	<b>1,400</b>	<b>39.1%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2023

La fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, es la fuente que mayores recursos aporta al presupuesto general del pliego 004: Poder Judicial y se obtuvo un avance en ejecución del 39.9%.

Para el año 2023 se cuenta con el PEI 2021-2030 el cual se encuentra vigente actualmente.

A continuación, se indican los siguientes avances obtenidos:

**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad**

- ✓ Al 30 de junio del año 2023 la cantidad de órganos jurisdiccionales implementados a nivel nacional suman la cantidad de 2,833, de los cuales 10 son salas supremas, 240 salas superiores, 1940 juzgados especializados y 643 juzgados de paz letrado.
- ✓ Al mes de junio del año 2023 se cuenta con 3,532 jueces, de los cuales el 42.6% (1,504) son titulares, 38.3% (1,354) son supernumerarios y el 19.1% (674) se encuentran en la condición de provisionales. Mientras que de acuerdo a la carrera judicial se clasifican en: 61 (1.7%) Jueces Supremos, 794 (22.5%) Jueces Superiores, 2,037 (57.7%) Jueces Especializados y 640 (18.1%) Jueces de Paz Letrado.

- ✓ En lo que va del año 2023 la especialidad familia y penal registran disminución de los procesos principales ingresados respecto a lo registrado en el año 2022, en tanto que la especialidad Extinción de Dominio registra el mayor aumento de la demanda en 40.1% comparado con el año anterior, la especialidad civil creció en 3.7%, familia decreció en 4.4%, laboral creció 2.1% y penal disminuyo en 2%.
- ✓ A junio del 2023, las Cortes Superiores de Justicia resolvieron 875,604 expedientes.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 327-2023-CE-PJ se dispuso que de los 106 órganos jurisdiccionales permanentes creados, 85 iniciaron su funcionamiento antes del 30 de junio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa 000152-2023-CE-PJ, se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Este para el día 21 de abril de 2023.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000121-2023-CE-PJ, se dispuso la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), con la finalidad de continuar con el Plan de Descarga en las 35 Cortes Superiores de Justicia.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad**

- ✓ Se dispuso la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 27 de junio de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Cajamarca, Madre de Dios, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil.
- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000069-2023-P-CE-PJ, se estableció la conformación y funciones de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000152-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Este para el día 21 de abril de 2023.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Norte, en calidad de piloto, que en la sede central de la Corte Superior.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000123-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima.
- ✓ 2,253 sanciones disciplinarias aplicadas a 571 magistrados y 1,682 auxiliares jurisdiccionales durante el I Semestre.
- ✓ Asimismo, se realizaron las acciones para contar con la designación de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual entró en funcionamiento durante el mes de agosto.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.**

- ✓ 5,966 juzgados de Paz existentes a nivel nacional.
- ✓ 2,8021,719 juzgados de paz supervisados y monitoreados.
- ✓ 2,612 procesos judiciales monitoreados con indígenas y comunidades de ronderos.
- ✓ A junio del 2023 se tiene implementado la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en todas las Cortes Superiores de Justicia.
- ✓ 232 magistrados (as) participaron en el “I Encuentro de Jueces de Trabajo – Hacia una justicia laboral eficaz y oportuna” de las 35 Cortes Superiores de Justicia desarrollado en el I Semestre 2023.
- ✓ Se inauguró el Módulo Corporativo Laboral en los órganos jurisdiccionales que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) en la Corte del Santa, convirtiéndose en el segundo distrito judicial que implementa este modelo de despacho corporativo, ya que en diciembre de 2022 se inició el proceso con la Corte de La Libertad. Posteriormente en junio se inauguró el Módulo Corporativo en la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) en la Corte Superior de Justicia de Cusco.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.**

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000121-2023-CE-PJ, se dispuso la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), con la finalidad de continuar con el Plan de Descarga en las 35 Cortes Superiores de Justicia.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, se dispuso un plan de actividades para impulsar el cumplimiento de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, dictadas en los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), por parte de las diferentes entidades públicas del Estado.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 327-2023-CE-PJ se dispuso que de los 106 órganos jurisdiccionales permanentes creados, 85 iniciaron su funcionamiento antes del 30 de junio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000069-2023-P-CE-PJ, se estableció la conformación y funciones de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000152-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Este para el día 21 de abril de 2023.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Norte, en calidad de piloto, que en la sede central de la Corte Superior.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000123-2023-CE-PJ se dispuso la implementación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Lima.

**Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.**

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, se aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Metería de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra – Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000138-2023-CE-PJ, se aprobó la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ayacucho, Huancavelica, Huaura, Loreto, Moquegua, San Martín, Tumbes y Ucayali; así como la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Ica y La Libertad, en la especialidad laboral – Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT).
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 139-2023-CE-PJ se aprobó la implementación de Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur, Moquegua y San Martín; así como la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y Puente Piedra – Ventanilla, en órganos jurisdiccionales que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la oralidad civil.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000142-2023-CE-PJ, se dispuso probar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad familia tutelar, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en las Cortes Superiores de Justicia de Amazona, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cañeta, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra – Ventanilla, Puno San Martín; Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000154-2023-CE-PJ) se dispuso la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 24 de abril de 2023, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 00176-2023-CE-PJ, se aprobó el despliegue y la implementación del “Servicio Digital de Transcripción de Audiencias” en las Cortes Superiores de Justicia del país, para los órganos jurisdiccionales penales en los casos que

por excepción correspondan; en el marco del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.**

- ✓ Aprobación de la nueva escala de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, mediante la RA N° 320-2023-SPP-GP-GG-PJ, por la cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 134 246 179.00 (aprobada mediante Decreto Supremo N° 112-2023-EF, que aprueba la nueva escala de ingresos para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial a favor del Poder Judicial), para financiar el incremento de la escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, aprobada en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ A junio del 2023 se cuenta con un total de 2,833 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

#### **Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.**

- ✓ Continuación de actividades de prevención frente a riesgos desastres naturales, como el fenómeno del niño y constantes lluvias. así como también sensibilización al personal sobre el chequeo médico de salud - prevención anual.

#### **PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2022 asciende a la suma total de 14.9 millones de soles (**S/ 14,923,870**), de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

**Cuadro N° 04: Ejecución Presupuestaria Por Fuente de Financiamiento**  
(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Ejecución al 31.06.2023</b>	<b>Avance al 31.06.2023</b>
Recursos Ordinarios	14,9	14,9	4,9	32.86%
<b>Total</b>	<b>14,9</b>	<b>14,9</b>	<b>4,9</b>	<b>32.86%</b>

La ejecución presupuestaria al 30.06.2023 muestra un avance de 32.86% por toda Fuente de Financiamiento.

Respecto a la proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se estima alcanzar por toda Fuente de Financiamiento un 86% de avance, como se muestra en el siguiente detalle:

**Cuadro N° 05: Ejecución Presupuestaria Proyectada al Cierre del Ejercicio  
Por Fuentes de Financiamiento  
(En millones de soles)**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>Proyección al 31.12.2023</b>	<b>Avance al 31.12.2023</b>
Recursos Ordinarios	14,9	14,9	12,8	86%
<b>Total</b>	<b>14,9</b>	<b>14,9</b>	<b>12,8</b>	<b>86%</b>

Nota: Cabe precisar que el % que no se ejecutaría en el presente ejercicio corresponde principalmente a recursos no ejecutados de la planilla de personal, derivado del incremento de renuncias y licencias producto de los bajos niveles remunerativos (escala remunerativa vigente desde el año 2005), lo cual asimismo se viene reflejando en las plazas que resultan desiertas de las convocatorias que se vienen realizando.

**Avances y/o Proyecciones 2023 (tomando en consideración el PEI 2020-2026)**

**Objetivo Estratégico 1: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia**

En el presente año se ha continuado con la ejecución de los servicios de capacitación bajo la modalidad virtual o a distancia, para lo cual, se continúa priorizando recursos presupuestales que permitan repotenciar los componentes informáticos que requiere la AMAG con la finalidad de garantizar que los programas académicos brinden un adecuado servicio de capacitación virtual (a distancia).

**Objetivo Estratégico 2: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia**

El desarrollo de los cursos a distancia con sesiones síncronas, ha hecho que la oferta formativa de la AMAG llegue a varios distritos judiciales y a los despachos judiciales y fiscales más recónditos del país. En este sentido, se tiene previsto, repotenciar la plataforma informática, lo cual es fundamental para la implementación de la estrategia metodológica que la AMAG viene desarrollando.

**Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la Gestión Institucional**

Como parte de la implementación de la estrategia de posicionamiento institucional y en el marco de la política de mejora en la calidad de enseñanza, al comenzar el presente ejercicio fiscal se ha lanzado una encuesta virtual con la finalidad de conocer las preferencias de los discentes, en cuanto a fechas y horarios para el desarrollo de los cursos, considerando su disponibilidad de tiempo y la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de las actividades académicas bajo la modalidad virtual. Esto ha permitido programar los horarios que mejor se adecúen a las necesidades de los magistrados y, poder así, ofrecerles un servicio de capacitación con las mejores condiciones posibles.

Es importante mencionar que la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de actividades bajo un escenario virtual y como resultado de la implementación del proceso de transformación digital en la AMAG, la Academia de la Magistratura viene ofreciendo a sus discentes la opción de hacer sus pagos de manera virtual a través del **aplicativo Pagalo.pe**. Asimismo, la Academia de la Magistratura ha habilitado la **Mesa de Partes Virtual**<sup>1</sup> con el objetivo de orientar y facilitar la presentación de solicitudes y/o documentos digitales a todos los ciudadanos y entidades públicas que deseen tramitar algún documento con la institución. Complementariamente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM<sup>2</sup>, la Institución viene implementando al 100% el **Libro de Reclamaciones Virtual**<sup>3</sup>, así como el **Registro de Visitas Virtual**<sup>4</sup> en la Plataforma Digital Única del Estado ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), logrando así integrar al proceso de gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad del servicio en las entidades públicas, lo cual permitirá a la AMAG identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios de capacitación que brinda a los magistrados.

#### **Objetivo Estratégico 4: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres**

Durante el presente ejercicio se viene desarrollando el plan de trabajo aprobado en el 2022

---

<sup>1</sup> Link para acceder a la Mesa de Partes Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Establece disposiciones para la gestión de reclamos en las Entidades de la Administración Pública.

<sup>3</sup> Link para acceder al Libro de Reclamaciones Virtual: [https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution\\_id=21](https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution_id=21)

<sup>4</sup> Link para acceder al Reporte de Visitas Virtual: [https://visitas.servicios.gob.pe/consultas/index.php?ruc\\_enti=20290898685](https://visitas.servicios.gob.pe/consultas/index.php?ruc_enti=20290898685)

## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2024

### PLIEGO: PODER JUDICIAL

Para el año 2024 se cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, cuyos objetivos estratégicos continúan siendo los siguientes:

- OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
- OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad
- OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.
- OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.
- OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.
- OEI.06-Modernizar la gestión institucional.
- OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

### **Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021-2022-2023-2024 y su aumento y/o disminución**

El Poder Judicial presentó su Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año 2024 mediante el Oficio N°00139-2023-P-CE-PJ, ante Comité de Coordinación tal como lo dispone la Ley N° 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.

**Cuadro N°09: PIA: 2021-2022-2023 del Pliego Poder Judicial y su variación**  
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2021	2022	2023	PRESUPUESTO 2024	
				SOLICITADO	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	2,724.0	2,862.3	3,352.8	3,617.0	264.1
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.0	200.0			
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130.1	109.3	49.2	49.2	
<b>TOTAL</b>	<b>3,054.1</b>	<b>3,171.6</b>	<b>3,402.0</b>	<b>3,666.1</b>	<b>264.1</b>

La demanda global del gasto del Poder Judicial para el ejercicio 2024 ha sido estimada en base al presupuesto del presente ejercicio.

Se programó una demanda global del gasto del Poder Judicial para el Año 2024 ascendente a siete mil ciento ochenta y dos millones (S/ 7 182.9 millones) cuya distribución por fuentes de financiamiento se muestra en el siguiente cuadro:

### Cuadro N°10: PIA: 2023-2024 del Pliego Poder Judicial y su Variación

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023	DEMANDA GLOBAL SOLICITADA AÑO 2024	VARIACION RESPECTO AL AÑO 2023	VARIACION % RESPECTO AL AÑO 2023
RECURSOS ORDINARIOS	3,352.8	6,990.2	-3,637.4	-108%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	49.2	192.6	-143.5	-292%
<b>TOTAL</b>	<b>3,402.0</b>	<b>7,182.9</b>	<b>-3,780.9</b>	<b>-111%</b>

- Se puede observar que el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 con relación al PIA 2023 se incrementó en 3 mil 780.9 millones, lo cual representa el 111%.
- Asimismo, el porcentaje significativo de incremento en relación al PIA 2024 se justifica porque el Poder Judicial como Poder del Estado y en el marco de sus funciones que le atribuye la Constitución Política del estado Peruano, requiere con urgencia resolver la problemática actual (Embalsamiento de los expedientes judiciales) a fin de lograr el desarrollo óptimo de sus funciones y cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos Institucionales para lo cual requiere:
  - Continuar con el avance del proceso de Transformación Digital (Expediente Judicial Electrónico a nivel nacional).
  - Mejorar y ampliar la infraestructura a nivel nacional.
  - Creación de nuevos órganos jurisdiccionales

Para ambos casos se ha cuantificado el costo de los requerimientos en **infraestructura, equipamiento y personal** a nivel nacional, teniendo en cuenta que el proyecto de transformación digital (EJE) que se viene desarrollando con financiamiento del Banco Mundial solo contempla parte del equipamiento y el Software.

- El Ministerio de Economía y Finanzas prevé como presupuesto del Poder Judicial para el Año Fiscal 2024, la suma de tres mil cuatrocientos dos millones (S/ 3 402 millones), monto que representa el 53% de la Demanda Global solicitada; correspondiendo S/ 6 990 millones a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 192.6 millones a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 11: PIA: 2023-2024 del Pliego Poder Judicial y asignado por MEF**

(En millones de soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA 2023</b>	<b>PPTO SOLICITADO AÑO 2024</b>	<b>2024 ASIGNADO POR MEF</b>	<b>VARIACION 2024 MEF/PJ</b>
RECURSOS ORDINARIOS	3,352.8	3,617.0	3,501.9	-115.0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	49.2	49.2	144.0	94.8
<b>TOTAL</b>	<b>3,402.0</b>	<b>3,666.1</b>	<b>3,645.9</b>	<b>-20.2</b>

De la Programación del Presupuesto correspondiente al Año 2024 con relación al Presupuesto del Año 2023 (3 mil 402 millones), se visualiza un incremento de 243.9 Millones. Sin embargo, la diferencia entre el presupuesto programado y solicitado para el ejercicio 2024 con respecto al presupuesto asignado por el MEF asciende a la disminución de S/ 20.2 millones, y más aún por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios es una disminución de 115 Millones.

Asimismo, el proyecto de presupuesto 2024, contiene una demanda adicional de 3,517 millones que solicita presupuesto para diversas actividades de los Programas Presupuestales, Comisiones Nacionales, infraestructura, inversiones tecnología de comunicaciones, recursos humanos, etc.

### Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2021-2022-2023 por Programas Presupuestales

En el siguiente cuadro se muestra el Presupuesto Institucional de Apertura a nivel de Programas Presupuestales y categorías

#### Cuadro N° 12: Presupuestos Asignados y su Variación respecto al Año 2024

Por Toda Fuente de Financiamiento

(En millones de soles)

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PIA 2021	PIA 2022	PIA 2023	PRESUPUESTO 2024			
				PIA 2024 SOLICIT.	2024 ASIGNADO POR MEF	VARIACION 2024 MEF/ PJ	VARIACION 2024 MEF/ PIA 2023
0067: Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia	94.8	114.0	133.5	183.6	183.2	-0.4	49.7
0074: DEVIDA	0.4	0.5	0.5	0.5	0.5	0	0
0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	590.8	647.5	719.3	785.3	790.8	5.5	71.5
0099: Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales	105.5	132.5	134.3	164.5	163.7	-0.7	29.4
0119: Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial	13.5	13.8	14.0	16.4	16.4	.0	2.4
0143: Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado	10.4	14.6	14.8	16.9	15.6	-1.3	0.7
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	108.2	108.2	108.2	108.2	108.2	0	0
9001: Acciones Centrales	611.4	752.8	784.3	752.5	699.1	-53.3	-85.1
9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	1,519.1	1,387.6	1,493.0	1,638.2	1,668.3	30.1	175.3
<b>TOTAL</b>	<b>3,054.1</b>	<b>3,171.6</b>	<b>3,402.0</b>	<b>3,666.1</b>	<b>3,645.9</b>	<b>-20.2</b>	<b>243.9</b>

El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Año Fiscal 2024 muestra un aumento de S/ 243.9 millones por toda fuente de Financiamiento respecto al PIA 2023, sin embargo, con dicho presupuesto no se cubre la demanda requerida para continuar con el cumplimiento de las metas programadas por los Programas Presupuestales debido a los siguientes conceptos:

- Escala Remunerativa (IV tramo) y otras acciones para los Magistrados y Jueces Supremos y personal jurisdiccional y administrativos.
- Violencia Familiar
- Equipamiento informático
- Inversiones e Infraestructura
- Acciones para fortalecer los órganos jurisdiccionales, descarga de los procesos judiciales.
- Acciones para fortalecer los Programas Presupuestales en el ámbito de familia, laboral, comercial, tributario y de violencia.

### Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2023 y su Programación Multianual 2024

#### Cuadro N° 13: Distribución por Genérica de Gasto del Presupuesto Asignado para el Año 2024

(En millones de soles)

GENERICA DE GASTO	Proy. 2024	Distribución %
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,405.6	47.41%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	208.7	2.91%
3. BIENES Y SERVICIOS	2,564.0	35.70%
5. OTROS GASTOS	168.1	2.34%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	836.5	11.65%
<b>Total 004. PODER JUDICIAL</b>	<b>7,182.9</b>	<b>100.00%</b>

Nota: Por Toda Fuente de Financiamiento

A continuación, se muestra la programación multianual 2024-2026

#### Cuadro N° 14: Presupuesto Multianual para el periodo 2024-2026

En millones de soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2024	2025	2026
RECURSOS ORDINARIOS	6,990.2	4,688.4	4,203.2
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	192.6	63.7	.0
<b>TOTAL</b>	<b>7,182.9</b>	<b>4,752.2</b>	<b>4,203.2</b>

### Análisis de la ejecución presupuestal 2023 por proyecto a nivel de Devengado al II trimestre del 2023.

**Cuadro N° 16: Ejecución Presupuestal Año 2023 por Proyecto a nivel de Devengado**  
**Por Toda Fuente de Financiamiento**  
**(En millones de soles)**

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PIA	PIM	EJECUCIÓN	AVANCE %
2093144.MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES Y DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	.00	.11	.00	0.0%
2135243.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN LABORAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA (SEDE URUGUAY - BELEN)	20.91	20.91	3.79	18.1%
2135349.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA	.00	.33	.00	0.0%
2153091.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	17.59	4.30	1.94	45.2%
2171479.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP EN LA SEDE PRINCIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	12.76	6.77	.67	10.0%
2171486.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN LA PROVINCIA DE ILO DEL DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA	.00	.16	.00	0.0%
2301098.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO	.16	1.24	.00	0.0%
2302350.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY 29497 NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, PROVINCIA DEL SANTA.	.00	3.85	.00	0.0%
2306915.MEJORAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC	7.02	7.13	2.48	34.8%
2341718.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	.00	.90	.22	24.9%
2374989.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO PARA LA GESTION DE SERVICIO DE JUSTICIA E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO-REGION HUANUCO	.00	1.71	.32	18.6%
2386675.MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO)	38.22	56.81	3.58	6.3%
2388844.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LAS ESPECIALIDADES PENAL Y LABORAL PARA LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	.00	.03	.00	0.0%
2395333.MEJORAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTIN DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	.00	1.68	.00	0.0%
2412540.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO. DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	5.66	5.66	.04	0.7%

2412556.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PENAL A TRAVES DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	37.15	48.19	3.23	6.7%
2413068.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE).	5.67	6.10	3.16	51.8%
2413075.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU	2.85	2.92	1.39	47.7%
2449021.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DEL DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	.00	.17	.00	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>148.00</b>	<b>168.97</b>	<b>20.83</b>	<b>12.3%</b>

Fuente: SIAF - ENERO A JUNIO 2023

Como se puede observar el Presupuesto Institucional Modificado asciende a S/ 168.97 Millones del cual al primer semestre se ha ejecutado el 12.3% debido a que algunos proyectos se devengarán en el IV Trimestre. Asimismo, el retraso en la ejecución de proyectos de inversión debido al incumplimiento de los contratistas en el plazo establecido para su ejecución física.

## Proyecciones 2024

### METAS PARA EL AÑO 2023

- ✓ Para el año 2023 se estima resolver un total de 2 658 643 expedientes, lo cual representa una variación del 43% respecto al año 2019.
- ✓ 42,680 expedientes resueltos en la Corte Suprema
- ✓ Por toda la especialidad de familia se estima resolver 895,079 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad penal se estima resolver 760,413 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad laboral se estima resolver 538,758 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad civil se estima resolver 464, 393 expedientes

### Programa Presupuestal

#### **Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia:**

- 32 equipos multidisciplinares fortalecidos.
- 27 mesas de partes fortalecidas.
- 250 personas capacitados en la especialidad de familia.
- 123 despachos fortalecidos.
- 04 informes de gestión

#### **“Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”**

- Creación de 71 órganos jurisdiccionales para fortalecer la descarga en juzgados letrados y mixtos

- Creación de 19 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Sur y 46 órganos jurisdiccionales en Lima.
- Creación de 20 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Este.
- Creación de 08 órganos jurisdiccionales para la CSJNEP
- 29 órganos jurisdiccionales creados para la lucha contra la corrupción de funcionarios.

#### **“Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales”**

- 12 equipos de peritos mejorados
- 730 personas capacitadas en 02 eventos de capacitación
- 04 despachos judiciales adecuados.

#### **“Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial”**

- 1 pleno jurisdiccional realizado
- 01 despacho judicial adecuado y debidamente implementado
- 110 personas capacitadas
- 24 usuarios atendidos con procesos de oralidad
- 1,400 usuarios atendidos mediante procedimientos operativos mejorados en mesas de partes.
- 1,968 procesos ejecutados de Remates Públicos de manera virtual
- 3,000 personas atendidas mediante la inscripción de medidas cautelares ante la SUNARP.
- 1,800 atenciones para el pago efectivo de obligaciones.

#### **“Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado”**

- 110 personas capacitadas mediante la realización de acciones de formación para el acceso y desempeño del personal jurisdiccional, 01 Pleno Jurisdiccional.
- 04 informes de la gestión del programa.

#### **“Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer”**

- Creación de 175 órganos jurisdiccionales en virtud a la implementación del programa en 11 Cortes Superiores de Justicia (Tacna, Selva Central, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Santa, Lima Sur)
- Mejoras informáticas de alcance nacional para implementación del RUVA y contratación de 37 personas en CAS.
- Monitoreo y supervisión a los módulos integrados de justicia para la atención y sanción de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar
- 1,296 personas capacitadas.

## **Problemática y Medidas Correctivas en la ejecución del gasto**

### **Problemática en la ejecución del gasto**

- ✓ Retraso en la ejecución de proyectos de inversión debido al incumplimiento de los contratistas en el plazo establecido para su ejecución física.
- ✓ Aún se cuenta con 12 CSJ que no son unidades ejecutoras concentrándose la ejecución del gasto en la UE 001 Gerencia General.
- ✓ El incremento de renunciaciones y licencias del personal administrativo y jurisdiccional por los bajos niveles remunerativos (sueldos menores a S/ 3,590), lo cual asimismo se viene reflejando en las plazas que resultan desiertas de las convocatorias que se vienen realizando.
- ✓ Retraso en el nombramiento de jueces titulares por parte de la JNJ.

### **Medidas correctivas en la ejecución del gasto**

- ✓ Resolución de contratos y elaboración de expedientes técnicos.
- ✓ Se solicitó al MEF la creación de 09 Unidades Ejecutoras.
- ✓ Se ha presentado la propuesta legislativa para el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el D. L. N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios.
- ✓ Se otorgó oportunamente la disponibilidad presupuestal para el inicio de los procesos de selección.
- ✓ Coordinación y acompañamiento permanente a las Unidades Ejecutoras en el proceso de ejecución.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2024**

### **PLIEGO 04: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

Para el año 2024, se tiene vigente el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020-2026, el cual ha sido aprobado mediante Resolución N° 024-2023-AMG-CD, definiendo la estrategia institucional fundamentada en los siguientes 04 objetivos estratégicos:

- OEI.01: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.02: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.03: Fortalecer la Gestión Institucional.
- OEI.04: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres.

### **Análisis comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 - 2024 y su aumento y disminución**

La Demanda Global del Gasto de la AMAG prevista para el 2024 es de 14.9 Millones de soles.

**Cuadro N° 06: PIA 2023 - Demanda Global 2024**  
**Pliego ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA y su variación**  
 (En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023	DEMANDA GLOBAL 2024	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	14,9	14,9	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>14,9</b>	<b>14,9</b>	<b>0 %</b>

La Demanda Global del Gasto de la AMAG para el ejercicio 2024 ha sido estimada en base al Presupuesto del presente ejercicio, garantizando la ejecución virtual de los programas académicos del PROFA, PCA y PAP, asimismo, incluye los recursos presupuestales necesarios para repotenciar la plataforma informática y la adquisición de bienes de capital.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado como presupuesto para el Año Fiscal 2024, la suma de S/ 13.6 millones, monto que representa el 91% de la Demanda Global de gasto.

**Cuadro N° 07: PIA: 2023, DEMANDA GLOBAL 2024 Y MONTO ASIGNADO 2024**  
**Pliego ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA y asignado por MEF**  
 (En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2023	DEMANDA GLOBAL 2024	2024 ASIGNADO POR MEF	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	14,9	14,9	13,6	-9%
<b>TOTAL</b>	<b>14,9</b>	<b>14,9</b>	<b>13,6</b>	<b>-9%</b>

A considerar: Cabe precisar que, en el marco de la Programación Multianual, mediante oficios N° 12 y 14-2023-AMAG-OPP se cumplió con registrar la solicitud de demanda adicional en el aplicativo del MEF por la suma de S/ 2 046 702, de los cuales S/ 272 197 correspondía a la planilla de personal, S/ 508 580 correspondía a recursos para las nuevas actividades de la Gestión Académica, S/ 193 500 correspondía a recursos para la gestión administrativa y S/ 1 072 425 correspondía a recursos para el fortalecimiento de la plataforma informática. Sin embargo, el MEF, al pronunciarse sobre la demanda adicional, no ha considerado recursos para la plataforma informática ni para las nuevas actividades académicas, situación que resulta sumamente preocupante, puesto que pone en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

#### **Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2023-2024 por Categorías Presupuestales**

La Academia de la Magistratura tiene 2 categorías presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP). Por el lado de las Acciones Centrales, corresponde principalmente a los gastos operativos en los que incurre la Academia de la Magistratura para el normal desarrollo de la gestión administrativa; el monto asignado para esta categoría presupuestal asciende a 7.7 millones de soles para el periodo

2024 (frente a los 7.8 millones de soles asignados para el 2023). Por otro lado, las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, corresponde directamente a los gastos, en los que incurren, los programas académicos de la Institución – PROFA, PCA y PAP - con el fin de brindar un adecuado servicio de capacitación a los magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial; el monto asignado para esta categoría alcanza la suma de 5.9 millones de soles para el año fiscal 2024 (frente a los 7.1 millones de soles asignados para el 2023). En el siguiente cuadro se muestra a nivel de Categorías Presupuestales, el Presupuesto Institucional de Apertura comparado con el año anterior.

**Cuadro N° 08: PLIEGO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
(En millones de soles)

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	2023	2024 SOLICITADO	2024 ASIGNADO POR MEF
ACCIONES CENTRALES	7.8	7.8	7.7
APNOP	7.1	7.1	5.9
<b>TOTAL</b>	<b>14.9</b>	<b>14.9</b>	<b>13.6</b>

**Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2024 y su Programación Multianual 2024-2026 (por genérica de gasto)**

Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales

- Planilla personal estable (51 plazas cubiertas)
- El costo de obligaciones del empleador
- Gratificaciones
- Bonificación por escolaridad
- Dietas del Consejo para siete consejeros
- Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS (51 plazas)
- Seguro Vida Ley (51 trabajadores)
- Uniforme (51 plazas).

Genérica 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- Seguro Médico EPS (51 plazas)

Genérica 2.3: Bienes y Servicios

Se ha determinado la priorización de los bienes y servicios que resultan imprescindibles para sostener el apoyo a los programas académicos de la AMAG, dentro de los cuales destacan los siguientes:

- Servicios básicos de luz, agua, teléfono.
- Seguros, seguro de bienes patrimoniales.
- Gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Contratación de personal de apoyo bajo la modalidad de CAS
- Contratación de docentes.
- Servicios diversos
- Acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Gastos racionalizados para Capacitación del personal de la AMAG.

Genérica 2.5: Otros Gastos

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos por concepto de pago de arbitrios municipales.

- Programación Multianual 2024-2026:

La presente programación multianual ha sido definida tomando en consideración la Asignación Presupuestaria Multianual definida por el MEF mediante Oficio Circular N° 009-2023-EF/50.01.

**Cuadro N° 09: PLIEGO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

GENERICA DE GASTO		2024	2025	2026
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>				
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,312,851	4,678,421	4,678,421
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	353,706	353,706	353,706
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,554,014	6,889,386	6,908,023
2.5	OTROS GASTOS	19,786	16,286	16,286
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	322,906	277,140	243,012
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>13,563,263</b>	<b>12,214,939</b>	<b>12,199,448</b>

### Problemática en la ejecución del gasto

La principal limitación que tenemos en la ejecución del presupuesto corresponde principalmente a los recursos no ejecutados de la planilla de personal, derivado del incremento de renuncias y licencias producto de los bajos niveles remunerativos (escala remunerativa vigente desde el año 2005), lo cual asimismo se viene reflejando en las plazas que resultan desiertas de las convocatorias que se vienen realizando.

Existen funciones que han sido conferidas a la AMAG a través de lo establecido por la Junta Nacional de Justicia; sin embargo, hasta el momento la JNJ no ha definido los lineamientos correspondientes para la ejecución de estas nuevas responsabilidades.

### Medidas correctivas en la ejecución del gasto

Actualmente se viene gestionando la actualización de la Escala Remunerativa de la AMAG. Asimismo, se viene coordinando con la JNJ respecto a los programas que realizaría la AMAG en los próximos años, como la evaluación parcial de desempeño, el Programa de Especialización de Jueces y Fiscales de Control.

### Proyecciones en metas físicas para el 2024 – 2026

La propuesta de las metas físicas del 2024 está considerada en dos aspectos, por un lado se tiene a las acciones realizadas por la Gestión Administrativa, que corresponde a los órganos de Secretaría General, Dirección General, Secretaria Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publica y el Órgano de Control Institucional; por otro lado, tenemos a la Gestión Académica, cuyas metas físicas son expresadas a través del número de personas capacitadas, por medio de los programas Académicos PCA, PAP y PROFA.

Cabe precisar que la Dirección Académica, a través de los Servicios Académicos Complementarios desarrolla acciones ligadas a las tareas administrativas e incluye, también, las tareas y actividades administrativas de los programas académicos.

### Cuadro N° 10: Programa De Actividades Y Metas Físicas 2024– 2026

N° DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2023	METAS MULTIANUAL			
			2024	2025	2026	
ACT. 01	GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	794	552	552	552
ACT. 02	ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADO. Programa PROFA	PERSONA CAPACITADA	400	360	360	360
ACT. 03	JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO. Programa PCA	PERSONA CAPACITADA	380	328	328	328
ACT.04	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA	1,710	1,356	1,356	1,356
ACT.05	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA	8,310	9,300	9,300	9,300
ACT. 06	SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS	ACCION	19	19	19	19

Fuente: Plan Operativo Institucional Multianual de la AMAG 2024-2026

#### Notas a considerar:

- La programación de las Metas de la gestión académica antes indicada ha sido recogida tomando como base el Plan Operativo Institucional Multianual 2024- 2026 y el Plan Académico 2024.
- Se debe precisar que el Programa PROFA ha considerado las metas físicas según el Plan Académico 2024 que ascienden a 350 metas físicas, más 10 metas físicas que corresponden a las actividades administrativas, con llevando a un total de 360 metas físicas.
- Se debe precisar que el Programa PCA ha considerado las metas físicas según el Plan Académico 2024 que ascienden a 320 metas físicas, más 8 metas correspondientes a las actividades administrativas, generando un total de 328 metas físicas.
- Finalmente, con respecto al Programa PAP se ha considerado las metas físicas según el Plan Académico 2024 el cual asciende a un total de 10,650 metas físicas, más 6 metas correspondientes a las actividades administrativas, generando un total de 10,656 metas físicas.

### Cuadro N° 11: RESUMEN COMPARATIVO DEL PIA PERIODO 2020 - 2024

CATEGORIAS PRESUPUESTALES	2020	2021	2022	2023	2024 SOLICITADO	2024 ASIGNADO POR MEF
ACCIONES CENTRALES	8.23	7.17	6.66	7.79	7.79	7.69
APNOP	10.43	8.15	7.59	7.13	7.13	5.87
<b>TOTAL</b>	<b>18.66</b>	<b>15.32</b>	<b>14.25</b>	<b>14.92</b>	<b>14.92</b>	<b>13.56</b>

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el presupuesto institucional de la Academia de la Magistratura viene decayendo año tras año, lo cual se evidencia en el hecho de que para el 2020 teníamos un presupuesto de 18.7 M mientras que, para el próximo año, el MEF nos

ha asignado la suma de 13.6 M, reflejando así una diferencia de más de 5 M con respecto al 2020.

Esta situación es sumamente preocupante puesto que esta reducción de recursos pone en riesgo la ejecución de las actividades a distancia que se tienen programadas para el próximo ejercicio, en tanto que no se lograría fortalecer la plataforma informática, la cual indispensable para el desarrollo de las sesiones de capacitación virtual, así mismo no se contaría con recursos para poder realizar las actividades académicas relacionadas con las nuevas funciones que le han sido conferidas a la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente.

**Cuadro N° 12: ASIGNACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS PERIODO 2020-2024 VS PROGRAMACION MULTIANUAL**

	2020 PIA	2021 PIA	2022 PIA	2023 PIA	2024 SOLICITADO (A)	MONTO ASIGNADO POR EL MEF			VARIACION (B) / (A)
						2024 (B)	2025	2026	
<b>TOTAL</b>	<b>18.66</b>	<b>15.32</b>	<b>14.25</b>	<b>14.92</b>	<b>14.92</b>	<b>13.56</b>	<b>12.21</b>	<b>12.2</b>	<b>- 9%</b>

Al comparar la asignación del presupuesto para el 2024 (S/13.56 M) respecto al monto programado que fue solicitado (S/ 14.92), existe una brecha no financiada de 1.36 M que pone en riesgo la ejecución de las actividades a distancia que se tienen programadas para el próximo ejercicio, en tanto que no se lograría fortalecer la plataforma informática, la cual indispensable para el desarrollo de las sesiones de capacitación virtual, así mismo no se contaría con recursos para poder realizar las actividades académicas relacionadas con las nuevas funciones que le han sido conferidas a la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente.

## Conclusiones

La asignación presupuestaria determinada para la Academia de la Magistratura, en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes en la Directiva N° 002-2023 - EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", ascendió a la suma de S/ 12.2 M para el año 2024, de ahí que, en el marco de la Programación Multianual, mediante Oficios N° 12 y 14-2023-AMAG-OPP se cumplió con registrar la solicitud de Demanda Adicional en el Aplicativo del MEF por la suma de S/ 2 M, de los cuales S/ 272 197 correspondía a la planilla de personal, S/ 508 580 correspondía a recursos para las nuevas actividades de la Gestión Académica, S/ 193 500 correspondía a recursos para la gestión administrativa y S/ 1 M correspondía a recursos para el fortalecimiento de la plataforma informática.

Sin embargo, el órgano rector, al pronunciarse sobre esta demanda adicional, no ha considerado recursos para la plataforma informática ni para las nuevas actividades académicas. Por tanto, el presupuesto institucional asignado para el 2024 asciende a la suma total de S/ 13.6 M (incluye la demanda adicional aprobada que corresponde al financiamiento adicional para CAS).

Se debe indicar que, el presupuesto institucional de la Academia de la Magistratura viene decayendo año tras año, lo cual se evidencia en el hecho de que para el 2020 teníamos un presupuesto de 18.7 M mientras que, para el próximo año, el MEF nos ha asignado la suma de 13.6 M, reflejando así una diferencia de más de 5 M con respecto al 2020.

Esta situación es sumamente preocupante puesto que el reducido presupuesto institucional que tenemos para el próximo ejercicio pone en riesgo la ejecución de las actividades a distancia que se tienen programadas, en tanto que no se lograría fortalecer adecuadamente la plataforma informática, la cual es indispensable para el desarrollo de las sesiones de capacitación virtual, así mismo no se contaría con recursos para poder realizar las actividades académicas relacionadas con las nuevas funciones que le han sido conferidas a la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente.

Respecto al nivel de ejecución presupuestal alcanzado en los últimos años, se debe indicar que la principal limitación que tenemos corresponde principalmente a los recursos no ejecutados de la planilla de personal, derivado del incremento de renuncias y licencias producto de los bajos niveles remunerativos (escala remunerativa vigente desde el año 2005), lo cual asimismo se viene reflejando en las plazas que resultan desiertas de las convocatorias que se vienen realizando.

**PROPUESTAS DE ARTÍCULOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**

- ❖ Ficha 01: Incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS
- ❖ Ficha 02: Nueva escala para los trabajadores del Poder Judicial.
- ❖ Ficha 03: Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para la implementación de los nuevos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
- ❖ Ficha 04: Implementación en el Poder Judicial del Plan de Vida Sana en bienestar de los trabajadores del Poder Judicial con menores recursos.
- ❖ Ficha 05: Autorización para que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten inversiones del Poder Judicial (o continúen la ejecución de aquellas inversiones por las que se suscribieron convenios en el 2022) bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Ficha 06: Autorización para aprobar Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.

## FICHA N° 1 - ARTÍCULO PROPUESTO

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Efectuar el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios – CAS
<b>Propuesta de Artículo</b>	<p><i>“Exonerase al Poder Judicial de las medidas de gasto en ingresos del personal establecido en la presente ley, y de las restricciones establecidas en el Artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, a fin de efectuar el incremento de las retribuciones a los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS, y Decretos de Urgencia Nos 034 y 083-2021”</i></p> <p><i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de las restricciones previstas sobre el ingreso de personal señaladas en el artículo 6 de la presente ley. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público.</i></p>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Implementar el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Sinceramiento de los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con ingresos iguales o menores a S/ 1,950 soles.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación</b>	Sin información
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Mejorar los ingresos que actualmente perciben los trabajadores del Poder Judicial, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Sin información
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores</b>	Sin información
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	No ha estado vigente, pero es una necesidad frente a la problemática de la diversidad de ingresos que perciben actualmente los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que muchas veces conllevan a reclamos por parte de las organizaciones sindicales, llegando a realizar paralizaciones y/o huelgas, con lo que se perjudica el cumplimiento de la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del Poder Judicial.

**FICHA N° 2 - ARTÍCULO PROPUESTO**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Autorizar al Poder Ejecutivo la aprobación de la nueva escala remunerativa del Poder Judicial.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<i>“Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023, a transferir al Poder Judicial la cantidad de S/ 214’556,000, a fin de implementar una nueva escala remunerativa. La nueva escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial se autorizará y aplicará en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Para efectos de implementar lo dispuesto, exonérese al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.</i>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Implementar el tercer tramo de la escala remunerativa a favor de los trabajadores del Poder Judicial.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Consolidar los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación</b>	Sin información
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Consolidar los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	La escala remunerativa se financia con la transferencia que otorgará el Ministerio de Economía y Finanzas.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores</b>	El primer y segundo tramo se implementó en los años 2018 y 2019, respectivamente.
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	La medida estuvo vigente en el año 2018, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público Para el Año Fiscal 2018. Así como, el Decreto Supremo N. 264-2018-EF, que Aprueban la Escala Remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728; y,  En el año 2019, conforme a lo establecido en la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Así como, el Decreto Supremo N° 404-2019-EF - Aprobación de la nueva escala remunerativa del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

**FICHA N° 3 - ARTÍCULO PROPUESTO**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
---------------------------	-----------------------

<b>Sumilla de Artículo</b>	Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para la implementación de los nuevos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<p><i>“Exonerase al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en la presente Ley, para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 728 en las nuevas plazas presupuestadas para la creación e implementación de nuevos órganos jurisdiccionales.</i></p> <p><i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de las restricciones previstas en los artículos 6 y 8 de la presente ley. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al Presupuesto Institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten su aplicación.”</i></p>
<b>Objetivo de la Medida</b>	La medida propuesta tiene como finalidad fortalecer las capacidades operativas en la implementación de políticas públicas dentro del campo de acción del Poder Judicial.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Se requiere implementar la presente medida para dotar de personal calificado a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo para su implementación</b>	Sin información
<b>Beneficios y /o Meta</b>	Cubrir las necesidades de personal para la implementación de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	El costo de implementación de dichos órganos jurisdiccionales se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores</b>	<p>En el año 2017, se exoneró al Poder Judicial únicamente para la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley N° 30364, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.</p> <p>En el año 2013, se exoneró al Poder Judicial para la contratación y nombramiento de personal para las Salas Superiores Especializadas en lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Especializados en temas Tributarios y Aduaneros, y en temas de competencia del Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y de la Protección de la Propiedad Intelectual.</p> <p>Asimismo, en el año 2012 se exoneró al Poder Judicial para efectuar la contratación de magistrados y personal administrativo necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Nueva Ley Procesal de Trabajo y para la desconcentración administrativa.</p>

---

	Medida similar fue aprobada en el año 2011 para la Corte Superior de Justicia de Sullana.
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.</li><li>• Literal b) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.</li><li>• Literal i) del numeral 2 de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.</li><li>• Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.</li></ul>

## FICHA N° 4 - ARTÍCULO PROPUESTO

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Implementación en el Poder Judicial del Plan de Vida Sana en bienestar de los trabajadores del Poder Judicial con menores recursos.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<i>“Autorízase al Poder Judicial a implementar el Plan de Vida Sana dirigido a los trabajadores del Poder Judicial cuyos ingresos son inferiores a S/ 1,950.00, para lo cual de acuerdo a los procedimientos establecidos se le otorgará como condición de trabajo un vale por alimento de S/ 400.00 soles mensuales. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público”</i> <i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.</i>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Impulsar intervenciones estratégicas en el cuidado integral, prevención, diagnóstico, tratamiento y control de la Salud del Personal con menores ingresos del Poder Judicial, identificados por las labores que realizan y el estado de salud nutricional en el cual se encuentran, para de esta manera, puedan ejecutar su trabajo con salud óptima y adecuada calidad de vida.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	El Poder Judicial cuenta con trabajadores cuyos ingresos son inferiores a S/ 1,950.00, lo que no les permite llevar una adecuada alimentación, debido al alto costo de la canasta familiar. Por ello, resulta necesario salvaguardar la salud del trabajador, observando la necesidad de mejorar el bienestar de él y de su familia, para lo cual se propone otorgar a dichos trabajadores un vale de alimentación por un monto de S/ 400.00 mensuales
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Dicha medida beneficiaría los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios cuyos ingresos no superan los S/ 1,950.00, precisando que la gran mayoría se encuentra con ingresos brutos de S/ 1,300.00.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Lo dispuesto se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 004: Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores</b>	No ha estado vigente.
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	No ha estado vigente.

## FICHA N° 5 - ARTÍCULO PROPUESTO

<b>Pliego solicitante</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>
<b>Sumilla del Artículo</b>	Autorización para que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten inversiones del Poder Judicial (o continúen la ejecución de aquellas inversiones por las que se suscribieron convenios en el 2022) bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
<b>Propuesta de Artículo</b>	Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia.  La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
<b>Objetivo de la medida<sup>5</sup></b>	Darles continuidad a los convenios que pueden ser firmados con los gobiernos regionales y/o gobiernos locales para financiar inversiones del Poder Judicial el presente año 2022.
<b>Sustento de la necesidad de la medida.<sup>6</sup></b>	Considerando que las inversiones en proyectos a cargo del Poder Judicial son intervenciones que se realizan para contar con sedes judiciales equipadas para brindar el servicio de administración de justicia a nivel nacional para la población litigante, generalmente su ejecución excede un periodo presupuestal. En ese sentido, los convenios que pudiesen ser firmados dentro del actual marco normativo (2022), no contarían con el marco legal correspondiente en el año 2023.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación.<sup>7</sup></b>	No requiere

<sup>5</sup> Se debe consignar el objeto o finalidad de la medida, es decir que se busca autorizar, regular o implementar y con qué finalidad.

<sup>6</sup> Se debe precisar y sustentar la necesidad del artículo y qué se busca solucionar, así como adjuntar la información que sustente la existencia de la problemática que se busca solucionar.

<sup>7</sup> Debe ser llenado en caso el artículo por sí solo, no permita implementar una medida, es decir si requiere la aprobación de un PDS, RM, instructivo, lineamientos, suscripciones de convenio, Etc. para que pueda ser implementado.

Pliego solicitante	PODER JUDICIAL																		
Beneficiarios y/o Meta <sup>8</sup>	<p>Beneficiaría a aproximadamente 494,829 habitantes (población litigante de los Distritos Judiciales de Santa, Arequipa, Cusco y Huaura en los cuales se podrían firmar convenios para ejecutar proyectos de inversión), conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito Judicial</th> <th>CUI</th> <th>Habitantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa</td> <td>2302350</td> <td>277,498</td> </tr> <tr> <td>Arequipa</td> <td>2171538</td> <td>62,433</td> </tr> <tr> <td>Cusco</td> <td>2171488</td> <td>7,024</td> </tr> <tr> <td>Huaura</td> <td>2171477</td> <td>147,874</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>494,829</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Banco de Inversiones (Formato 07-A) al 06/07/2022</i></p>	Distrito Judicial	CUI	Habitantes	Santa	2302350	277,498	Arequipa	2171538	62,433	Cusco	2171488	7,024	Huaura	2171477	147,874	<b>Total</b>		<b>494,829</b>
Distrito Judicial	CUI	Habitantes																	
Santa	2302350	277,498																	
Arequipa	2171538	62,433																	
Cusco	2171488	7,024																	
Huaura	2171477	147,874																	
<b>Total</b>		<b>494,829</b>																	
Costo de la medida y forma de financiamiento	<p>Aproximadamente S/42,393,343, recursos de los gobiernos regionales y/o locales, para financiar inversiones de las CSJ de Santa, Arequipa, Cusco y Huaura, conforme el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CSJ</th> <th>CUI</th> <th>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa</td> <td>2302350</td> <td>17,855,572.00</td> </tr> <tr> <td>Arequipa</td> <td>2171538</td> <td>4,430,947.00</td> </tr> <tr> <td>Cusco</td> <td>2171488</td> <td>6,633,965.00</td> </tr> <tr> <td>Huaura</td> <td>2171477</td> <td>13,472,859.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>42,393,343.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CSJ	CUI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S)	Santa	2302350	17,855,572.00	Arequipa	2171538	4,430,947.00	Cusco	2171488	6,633,965.00	Huaura	2171477	13,472,859.00	<b>TOTAL</b>		<b>42,393,343.00</b>
CSJ	CUI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S)																	
Santa	2302350	17,855,572.00																	
Arequipa	2171538	4,430,947.00																	
Cusco	2171488	6,633,965.00																	
Huaura	2171477	13,472,859.00																	
<b>TOTAL</b>		<b>42,393,343.00</b>																	
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores.	Años 2014 y 2015																		
De haber estado vigente la medida en el año 2022, o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada. <sup>9</sup>	Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.																		

<sup>8</sup> Se debe consignar la unidad de medida, meta y el número de beneficiarios que serán atendidos con la aplicación de la propuesta normativa. Así, por ejemplo, "Con la propuesta normativa se podrá atender a 80 mil niños y niñas de educación primaria (beneficiarios) a través de la provisión de 25,913,894 (meta) de raciones (unidad de medida)."

<sup>9</sup> Sólo indicar el artículo o disposición y la norma en donde fue incluida la medida. No se debe adjuntar la disposición.

## FICHA N° 6 - ARTÍCULO PROPUESTO

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>Poder Judicial</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	Autorizase al Poder Judicial aprobar su Presupuesto Analítico de Personal.
<b>Propuesta de Artículo</b>	<p>Autorizase al Poder Judicial a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y al Ministerio de Economía y Finanzas la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos que perciben los trabajadores del Poder Judicial de acuerdo al PAP aprobado. Para tal fin el Poder Judicial queda exceptuado de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y sus normas complementarias, cuya vigencia fue ampliada en forma permanente mediante la Ley N° 31538.</p> <p>El Poder Judicial remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, las resoluciones del personal nombrado y contratado, según corresponda, para el registro de los datos personales y laborales del personal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, quedando exoneradas de las normas que regulan el registro en el AIRHSP.</p>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Desarrollar acciones para el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, y para la contratación temporal de jueces supernumerarios en el Poder Judicial.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	Cobertura de las plazas vacantes de magistrados mediante concurso a cargo de la Junta Nacional de Justicia, disminuyendo la provisionalidad existente en el Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación</b>	No requiere.
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Contar con magistrados titulares en todos los órganos jurisdiccionales permanentes del Poder Judicial.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	Se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Poder Judicial.
<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores</b>	Se encuentra vigente en el año 2022 y en el año 2021.
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	<p>Se encuentra vigente en el año 2022 y en años anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022.</li> <li>Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 103-2021 "Decreto Supremo que establece medidas extraordinarias para garantizar el fortalecimiento de las brigadas de vacunación, la disponibilidad de recursos y la conformación de las brigadas de intervención integral en el primer nivel de atención en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19 y otras medidas en materia económica y financiera.</li> </ol>

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA****FICHA N° 01- ARTÍCULO PROPUESTO**

<b>Pliego Solicitante</b>	<b>04 Poder Judicial – 040 Academia de la Magistratura</b>
<b>Sumilla de Artículo</b>	<b>Determinación de la nueva escala remunerativa de la Academia de la Magistratura</b>
<b>Propuesta de Artículo</b>	<p>Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar un estudio de los ingresos del personal de la Academia de la Magistratura, a fin de determinar una escala remunerativa que sea acorde con los ingresos de los trabajadores de las entidades del sistema de justicia, la nueva escala remunerativa del personal de la Academia de la Magistratura se aprobará en el marco de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</p> <p>Para efectos de implementar lo dispuesto en la presente disposición, exonerase a la Academia de la Magistratura de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la presente ley.</p>
<b>Objetivo de la Medida</b>	Determinar una concordancia entre la remuneración percibida y las funciones que realiza el trabajador, con la finalidad de fortalecer el grado de satisfacción laboral, generando así un mayor compromiso en cada colaborador, lo cual se reflejará en el óptimo desarrollo de sus responsabilidades que le han sido conferidas, contribuyendo de esta manera, al logro de los objetivos institucionales.
<b>Sustento de la necesidad de la medida</b>	<p>Mejorar la calidad de vida de los colaboradores de la Academia de la Magistratura, quienes actualmente poseen ingresos remunerativos muy bajos, los cuales no han sido incrementados hace más de 18 años, no permitiendo tener ingresos que permitan un mejor bienestar familiar debido a que la labor que desempeñan es a dedicación exclusiva, no pudiendo obtener otros ingresos.</p> <p>La Academia de la Magistratura requiere contar y retener al personal calificado, lo cual no se hace posible debido a que muchos de ellos por mejoras salariales deciden renunciar y/o pedir licencias sin goce de haber para ingresar a otras entidades que les brinda mejores beneficios.</p>
<b>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación</b>	Se requiere de la emisión de un Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
<b>Beneficios y/o Meta</b>	Consolidar los ingresos de los colaboradores de la Academia de la Magistratura, mantener un buen clima laboral, contar con personal calificado y especializado para el logro óptimo de los objetivos institucionales.
<b>Costo de la medida y forma de financiamiento</b>	La escala remunerativa se financia con la transferencia que otorgará el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

<b>Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2023 y/o años anteriores</b>	No
<b>De haber estado vigente la medida en el año 2023 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</b>	